

INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA CRIMINOLOGÍA

Wael Hikal



Wael Hikal 2009

INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA CRIMINOLOGÍA

WAEEL HIKAL. 2009

1. NOCIÓN Y CONCEPTO DE LA CRIMINOLOGÍA

La criminología es una ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa del crimen, del delincuente, de la víctima y del control social del comportamiento desviado.

Alemania, **KAISER**: El conjunto ordenado de saberes empíricos sobre el delito, el delincuente, el comportamiento socialmente desviado y sobre los controles de esta conducta. Los alemanes no contemplan la figura de la víctima.

La criminología aporta un conjunto de conocimientos verificables, comprobables por el método y técnicas se trata de una ciencia empírica (se basa en la observación) e interdisciplinaria. El objetivo es el delito, el delincuente, la víctima y el control social.

1. Aceptación restrictiva, se limita a la investigación empírica del delito, personalidad del autor y la ejecución de la pena. Esto produce la catalogación de los delincuentes. Esta acepción restrictiva se centra en el estudio del delincuente sin entrar en el control social.
2. Aceptación extensiva, sí que tiene en cuenta las transformaciones del concepto de delito, la criminalización y el control del comportamiento desviado.

Se utiliza en 1879 el vocablo de criminología, el antropólogo francés **TOPPINARD**. Pese a ser el primero en utilizarlo, es sobre todo con **GAROFALO**, a partir de 1885 hay otros vocablos, en 1792 se habla de psicología criminal, en 1882 se habló de sociología criminal y en 1883 de biología criminal.

La criminología nace de la antropología, pero también nace de la psicología, de la biología y de la sociología. A partir de aquí se crea un núcleo de términos sólidos, será la ciencia que aglutinará el conocimiento de todas estas ciencias. Es una ciencia que tiene un objeto claro (el crimen, del delincuente, de la víctima y del control social). Basándose en el método inductivo fue el que adocrinó la criminología.

No hay ninguna supremacía de una ciencia sobre las otras en criminología. Siempre se ha englobado dentro del derecho.

2. EL OBJETO DE LA CRIMINOLOGÍA: DELITO, DELINCUENTE Y CONTROL SOCIAL.

EL DELITO

El delito es consecuencia de factores sociales.

Desde la antigüedad a determinadas conductas se les atribuye el término delito, con ello asistimos a una evolución en el concepto de delito. Lo que sí es obvio es que la tipificación de una conducta como delito, ha servido a la sociedad para controlar dichos delitos. Así se puede delimitar, describir y reprimir formas de conducta criminal. Los destinatarios de estos tipos de conductas han sido las capas más bajas de la sociedad. El

concepto tradicional de delito ha sido un concepto para la disciplina de esas clases.

El concepto de delito en criminología es muy discutido, ya que lo que hoy es delito, mañana puede no serlo. El Derecho Penal se ocupa del delito desde el punto de vista de las normas.

¿Existe un concepto criminológico de delito? ¿El concepto de delito, en Criminología está supeditado al concepto de delito en Derecho Penal?.

En Criminología cuando se configura el concepto de delito, este concepto viene de manos de la ciencia del Derecho Penal, es quien establece el concepto de delito. La Criminología no puede hablar de delito si no está recogido en el Código Penal. Si tratamos de sustituir el concepto jurídico, tendríamos que acudir a otros conceptos. Una conducta se convierte en delictiva cuando está tipificada en el Código Penal como delito.

Ni una conducta desviada es delito, ni todo delito es considerado como comportamiento desviado (ej. Sociología).

Hipercriminalidad Y Descriminalización

Se hace necesario regular/criminalizar (nuevas conductas se convierten en delito), como por ejemplo el derecho que regula el tráfico rodado. En el nuevo Código Penal aparecen nuevos delitos como los de manipulación genética, lesiones al feto o delitos contra la ordenación del territorio. Se incide en la complejidad del sistema, sobretudo en los crímenes económicos (de cuello blanco).

Frente al proceso de hipercriminalización asistimos a una descriminalización, es una consecuencia lógica de la hipercriminalización, ya que se entiende que si aumentan el número de conductas tipificadas como delito, se aumentan los gestores de control del delito (jueces, policía...) estos se verán desbordados. De la misma manera que la sociedad exige que ciertos delitos se tipifiquen, la sociedad exige que ciertos crímenes dejen de serlo.

La criminalización de nuevas conductas

El Código Penal no sólo ha de centrarse en las conductas de las clases sociales más desfavorecidas. En ciertas capas sociales la criminalidad no se nota tanto (delincuencia de cuello blanco). El llamado delito económico, la administración tiene grandes dificultades para encontrarlo, hay que tener en cuenta la indulgencia legislativa, pero la sociedad también permite este tipo de delitos, se adopta una actitud pasiva por la fascinación de los delitos de cuello blanco, son delitos complejos, esa fascinación viene dada porque estamos en una sociedad de materialismo, de consumo, todos tienen un afán de lucro y quieren tener una posición privilegiada. El gran problema en este tipo de delitos, es que pese al daño que producen, tiene un trato de favor en muchos países.

La Criminología aborda el tema criminal desde un punto de vista distinto a la del Derecho Penal. La función del jurista es analizar esa conducta y decidir si es asesinato, homicidio,... La labor del criminólogo es el análisis de la realidad circundante que rodea al delito, le interesa el hecho global, la personalidad del autor, dejando en un segundo plano la tipificación jurista. El penalista califica y el criminólogo analiza.

Ejemplo: Hurto en
grandes almacenes.

Penalista: Hurto.

Criminalista: Constituye una actuación que tiene una explicación de índole sexual (Freud).

Se puede afirmar que existe un ámbito específicamente criminológico en la realidad criminal. También existe un campo previo al crimen, un delincuente recibe el estigma penal cuando vulnera una Ley, la Criminología se adelanta a la comisión del delito. No sólo actúa a priori son que también lo hace a posteriori e incluso después del cumplimiento de la pena. El Derecho Penal tiene un enfoque normativo, la criminología estudia la personalidad

del autor y los círculos sociales próximos al crimen. Para la Criminología, el crimen es un hecho colectivo, la Criminología tiene un ámbito internacional, en el sentido de que estudia el fenómeno criminal más allá de las fronteras, no queda encorsetada por la legislación de cada país.

EL DELINCUENTE

La personalidad del delincuente siempre ha sido objeto de investigación. Son los factores de la personalidad los factores fundamentales en la génesis del delito, hace que la psicología tenga una función importante.

La Criminología reconoce al delincuente y dice cómo se le combate. Todos los estudios se han centrado en la figura del delincuente, se ha tratado siempre

de buscar la justificación de la delincuencia en caracteres patológicos, se ha buscado algo que distinguiese al criminal del que no lo es.

En 1961 se descubre una malformación cromosómica (cromosoma XYY) se cree haber encontrado la causa de la criminalidad, sin dejar de tener en cuenta las estructuras psicopatológicas de la criminalidad.

Del delincuente se ha hablado mucho, se ha tratado de retratar al delincuente físicamente, también sus características psíquicas, así se afirmará que tiene un grado de neuroticismo, predisposición al riesgo, agresividad espontánea, impulsivos, etc...

Después de la II Guerra Mundial, se potencia la idea de que la criminalidad no sólo responde a la idea de delincuente, éste deja de ser el epicentro del estudio. Empiezan a observarse las características sociales como elementos determinantes del fenómeno criminal, se sigue observando al delincuente pero dentro del ámbito social como causa predominante. Se va a observar el comportamiento socialmente negativo de los marginados, se diferencia la delincuencia de la clase alta y clase baja, diferencias entre criminales jóvenes y criminales adultos y se incide en la criminalidad femenina).

Si todos los estudios se habían concentrado en el delincuente, hoy en día se estudia al delincuente dentro de un sistema.

EL CONTROL SOCIAL

Es el conjunto de instituciones, estrategias y sanciones sociales, que pretenden promover y garantizar el sometimiento del individuo a los modelos y normas comunitarias. El control social es importante ya que en toda sociedad hay una lucha entre el individuo y la sociedad. La sociedad necesita ejercer su dominio sobre el individuo, así despliega una gama de mecanismos que aseguren la conformidad del individuo a las normas sociales.

Hay dos tipos de control social uno de ellos informal que viene constituido por la familia, escuela, trabajo, amigos, etc... y a su vez un control social formal constituido por policía, la justicia, por la administración penitenciaria...

El control social informal pretende, a través de sus agentes, condicionar la conducta del individuo a las normas sociales, pretende que el individuo interiorice unas pautas de comportamiento que son aprendidas y transmitidas de generación en generación, es cuando un individuo no aprende estas normas cuando entra el control social formal a través de la coacción.

El control social informal:

LA FAMILIA: desde un punto de vista cultural, la familia constituye un grupo mínimo fuertemente organizado, está constituido por los cónyuges y los descendientes. Se dan aquí dos tipos de relación, una relación entre cónyuges y una

relación paternofamiliar, en la cual la figura del padre simboliza la autoridad y la dominación. Esta dominación y superioridad, se traslada al dominio de las actividades económicas, junto con la relación conyugal, está la relación de los padres con los hijos, la madre es el elemento fundamental de las relaciones afectivas, el padre define el status familiar dentro de la sociedad, la madre como centro educativo y disciplinario. Para que este núcleo funcione uno de los dos miembros tiene que dedicarse a la organización. El hombre desempeña una gran función, de esta manera atrae a la mujer y se reafirma su valor personal y su confianza en sí mismo. La madre es el modelo de disciplina, quiere que sus hijos se conviertan en ciudadanos tolerantes que se adapten al mundo adulto. La madre tiene un gran problema, la niña, aprende directamente sus ocupaciones futuras, pero el niño no encuentra en el padre el modelo, el niño se da cuenta de la valoración interior de la mujer, descubre que se le está criando como mujer, eso explica que ante el hecho de que el niño observe los patrones de conducta de la mujer reaccione de manera violenta contra la disciplina de la madre. El padre ha perdido la capacidad de figura a imitar, aparecen otras instancias paralelas a la del padre (colegio, barrio, t.v., amigos...). El padre llega a ser una figura abstracta de autoridad que para mantener su status se ha de convertir en un "superpadre", eso conlleva que el hijo acepte fácilmente toda forma de autoridad mientras sea presentada con fuerza. La madre pasa de ser un ente amoroso, a planificar la educación de los hijos, racionaliza sus actitudes y el cariño que ha de dar a los hijos.

No es de extrañar que en el siglo XX el papel principal de la familia se centre en la función ideológica, en la transmisión de modelos de autoridad. La familia en el siglo XX ha formado para la sociedad una serie de individuos que desde la infancia están sometidos a la autoridad familiar, que en la época adulta valorarán la autoridad, la rigidez. Su visión de la sociedad se regirá con la convencionalidad, se valorará todo lo masculino, el poder y el poder de la propiedad.

Se produce la intolerancia hacia todos aquellos que no son igualmente fuertes y poderosos, se rechaza todo lo que es diferente, la mujer, las emociones, la pobreza, se rechaza la falta de conocimientos. De esta manera la fuerza del padre se realiza.

LA ESCUELA: sería la segunda instancia de control social informal, reproduce la misma función autoritaria, el maestro exige una serie de actitudes que han de ser aceptadas in que el alumno pueda emitir ningún juicio de desaprobación, si lo hace será rebelde y esto es peligroso para los demás.

PLANO LABORAL: sigue estando marcado por la autoridad, trascendencia que supone para el trabajador su empleo (salario, posibles ascensos...). Se juntan dos puntos, que el

trabajador se sienta útil y la posibilidad de recibir un salario. En el mundo laboral se dan

criterios de autoridad, los intereses de las instancias productoras y los intereses del estado van paralelos. Cualquier exigencia laboral, pasa a ser un ataque al orden social, será en realidad una acción criminal.

Las mayores garantías de éxito, no pasan por un endurecimiento del control social formal, pasan sobretodo mediante una adecuada conjunción de las dos instancias del control social, no ha de haber una supremacía de una sobre la otra.

3. LA VÍCTIMA

La victimología se ha definido en el simposio, en Jerusalén 1973. En este simposio se definió a la victimología como el estudio científico de la víctima.

Gulotta, 1976, entiende que la victimología es la disciplina que tiene por objeto el estudio de la víctima de un delito, de su personalidad, sus características biológicas, psicológicas, morales, sociales y culturales, sus relaciones con el delincuente y e papel que ha desempeñado en la génesis del delito.

La víctima siempre ha sido la gran olvidada, la Criminología siempre se ha centrado en estudiar al delincuente, la etología del crimen, la profilaxis del mismo, pero en ningún aso a la víctima hasta 1973. Incluso el Derecho Penal, todo el proceso penal gira alrededor del delincuente, pero la víctima aparece desprotegida cuando ésta necesita resocialización y reinserción.

A partir de la II Guerra Mundial, se produce la autoafirmación de la victimología. Esa desconsideración hacia la víctima tiene su razón de ser. La víctima había sido neutralizada ya que en momentos históricos la justicia punitiva se realizaba por la víctima, esta situación se ve superada a partir del S. XVIII, cuando aparece el "Ius Puniendi" (derecho de castigar) por parte del estado. Esto supuso el enjuiciamiento de los delitos desde el punto de vista de la colectividad, es cuando la víctima cae en el olvido.

El delincuente despierta sentimientos de curiosidad, "ninguna víctima ha pasado a la historia".

Los orígenes de este movimiento se deben a dos autores, Von Henting (alemán) y Mendelsohn (Israelita). El mérito de Von Henting, es haber explicado de una manera clara la relación existente entre la víctima y el agresor, habla de "pareja criminal". Es a partir de este concepto que se baraja la idea de que el hecho criminal no es más que una interacción entre el agresor y la víctima, hizo clasificaciones de las víctimas, también hizo un estudio psicológico de éstas.

Mendelsohn hizo también una clasificación y acuñó el término Criminología, divide a las víctimas en 5 grupos.

1. Víctimas totalmente inocentes, son aquellas víctimas que no han hecho nada para desencadenar la acción criminal, son totalmente ajenas a la actividad del delincuente.
2. Víctima provocadora, incita con su conducta al hecho criminal.

3. Víctima por ignorancia, es aquella que da facilidades para su propia victimización sin saberlo.

4. Víctima voluntaria, pone de manifiesto una colaboración con el delincuente

(eutanasia).

5. Víctima agresora, hay dos tipos. Simuladora, es aquella que acusa falsamente.

Víctima imaginaria, inventa su propia condición de víctima cuando no se ha producido ninguna infracción.

El interés por la victimología viene dado por tres factores.

*1 Se perfeccionan y proliferan las encuestas de victimización (encuestas que se realizan entre la población general). En el año 70 hay una proliferación de estas encuestas, permiten obtener datos reales sobre la población victimizada. Así disminuye la cifra negra de los delitos.

*2 Feministas llaman la atención sobre la violencia que se dirigía hacia la mujer.

*3 Se debe a las aportaciones de la psicología social, que elaborará un conjunto de teorías que serán utilizadas para explicar determinados comportamientos y resultados victimológicos. Toda esta fase de consolidación terminará con el primer Simposio internacional sobre victimología en 1973. En 1976 se edita "Victimología", ciencia especializada. En 1980 es cuando se crea la sociedad internacional de victimología.

La victimología se preocupará por las indemnizaciones a las víctimas, elaborar y

ejecutar programas de ayuda a las víctimas, realizará estudios para dar una mayor comprensión del fenómeno criminal, centrándose en la predisposición victimaria de determinadas personas, con el fin de elaborar programas de prevención. Con la clasificación de Mendelsohn se han ido haciendo otras más elaboradas. Gerardo Landrove, ofrecerá una clasificación distinguiendo siete tipos de víctimas:

1. Víctimas no participantes. La relación entre el criminal y la víctima es irrelevante (de escasa entidad, poca importancia), todos los miembros de una comunidad son víctimas potenciales. Distingue así dos grupos:

1.1 Víctimas accidentales, son aquellas colocadas por el azar en el camino de los delincuentes.

1.2 Víctimas indiscriminadas, no existe ningún vínculo con el agresor.

2. Víctimas participantes, si desempeñan un cierto papel en la génesis del delito. Son aquellas víctimas que omiten las precauciones más elementales, facilitando con ello la producción de un hecho delictivo.
3. Víctimas familiares. La conducción de las víctimas, pertenecientes a un mismo grupo familiar, las víctimas potenciales son: mujeres, niños y ancianos. Son víctimas sujetas a malos tratos y a abusos sexuales.
4. Víctimas colectivas. El estado, la sociedad, empresas... pueden convertirse en víctimas, su característica es que la víctima es anónima: delitos financieros, fraudes al consumidor, delitos informáticos.
5. Víctimas especialmente vulnerables. Hay personas que tendrán una predisposición en convertirse en víctimas, hay que tener en cuenta la edad, estado físico o psíquico, raza, sexo, también hay otros factores sociales: posición económica, estilo de vida, ubicación de la vivienda, contacto frecuente o no con grupos marginales, también hay factores profesionales: cuerpos de seguridad, vigilantes, taxistas, banqueros, farmacias, prostitutas, están más sujetos a la victimización.
6. Víctimas simbólicas. La victimización se produce con la finalidad de atacar a un determinado sistema de valores (ideología, secta religiosa, familia...).
7. Víctimas falsas. Hay sujetos que debido a determinadas características psicopatológicas denuncian un delito que nunca ha existido.

7.1 Víctima simuladora. Es consciente que no se ha producido ningún delito, lo único que pretende es que se produzca un error judicial.

7.2 Víctimas imaginarias. Cree erróneamente haber sido objeto de una agresión criminal.

3. DIFERENCIA ENTRE: VICTIMIZACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCARIA.

VICTIMIZACIÓN PRIMARIA

Es una experiencia individual, directa de la víctima en el delito, esta experiencia supondrá diversas consecuencias en la víctima, de índole física, psíquica, económica, social, etc.

Tras la comisión del delito, los daños que pueda sufrir la víctima, no sólo pueden ser daños físicos, sino que también un severo impacto psicológico. Tras una agresión la víctima se siente impotente con miedo a que la agresión se repita (ansiedad, angustia o abatimiento), e incluso sentimientos de culpabilidad con relación a los hechos.

La respuesta de la sociedad no siempre es solidaria, en el mejor de los casos compasión.

VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA

No es la relación víctima agresor, sino la relación de la víctima con el sistema jurídico penal.

Eso supone una segunda experiencia, puede ser más cruel que la victimización primaria, porque el contacto de la víctima con la administración de justicia, despierta sentimientos de índole variada (perder el tiempo, malgastar el dinero, ser incomprendida, no se le escucha...). En muchas ocasiones las víctimas tienen el sentimiento de convertirse en acusada (delitos de violación).

La victimización secundaria es más perniciosa que la primaria, es el propio sistema el que victimiza a quien solicita ayuda, justicia, protección.

No es extraño que en la Ley 35/1995 el 11 de Diciembre, Ley sobre ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, se alude a la exposición de motivos a la victimización secundaria. A nivel legislativo se contempla a partir de 1985, el comité de ministros del consejo de Europa, establece una serie de recomendaciones:

1. Cuando la víctima se dirija a la policía, sea tratada de tal forma que no sufra ningún daño psíquico adicional.
2. Se informe a las víctimas sobre ayudas materiales que puede recibir por parte de la administración.
3. Se recomienda que la víctima sea interrogada de una manera cuidadosa y considerada.

Todo esto ha dado pie a diversos programas. Programas de prevención, asistencia, reparación y tratamiento a las víctimas.

1. Programas de asistencia inmediata: están dirigidos a paliar las consecuencias primarias del delito, los destinatarios son colectivos específicos (ancianos, niños, mujeres violadas...). Suelen correr a cargo de la administración.

2. Programas de reparación o restitución a cargo del propio infractor. Es el infractor quien mediante el pago de una cantidad o la realización de una determinada actividad tratará de corresponder reparando el daño que ha causado. Este programa se introdujo en

Gran Bretaña y en EE.UU., en el Código Penal español de 1995, se introduce este programa pero de forma difusa.

3. Programas de compensación a la víctima. Es cuando interviene la administración pública (Ley del 95). Está basada en la idea de solidaridad social hacia la víctima inocente. Hay una necesidad de que el estado asuma unos costos, que tiene su origen en el fracaso del estado en la prevención del delito.

4. Programas de asistencia a la víctima testigo. Dirigidos a la víctima que ha de actuar como testigo en el proceso penal, se informa y asesora a la víctima testigo y al mismo tiempo se la protege de la coacción y del posible impacto negativo de los agentes del control social formal.

El 23 de Diciembre de 1994, a través de la Ley Orgánica 19/1994 (LO 19/1994) es la Ley sobre protección de testigos y peritos en causas criminales.

La exposición de motivos de esta Ley pone en evidencia las reticencias, de determinados ciudadanos a la hora de colaborar con la justicia ya que tienen temor a las represalias. Este temor es el que conlleva que no se puedan aportar testimonios y pruebas que puedan ser decisivos. Este sistema confiere/otorga al Juez o tribunal la apreciación del riesgo o del peligro, el Art.1 de esta Ley habla de peligro grave, la autoridad judicial deberá de apreciar la gravedad del peligro, para la persona, para los bienes o para la libertad de aquella persona que tenga que testificar, ascendientes, descendientes, hermanos o cónyuges, pueden recibir estas medidas de protección. En el Art.2, el Juez instructor una vez estudiado el caso impondrá unas medidas necesarias para preservar la identidad de los testigos y peritos, también preservará su domicilio, lugar de trabajo y profesión.

- en las diligencias no constará el nombre, domicilio, lugar de trabajo... del testigo.

- que la persona no comparezca visualmente durante el juicio a efectos de cualquier domiciliación.

Art.3. Cuerpos y fuerzas de seguridad han de impedir que se hagan fotografías, que se tome la imagen del testigo, en el supuesto caso que exista, deben retirar el material fotográfico. Protección policial, si antes del proceso, durante o después sigue el peligro inicial se le protegerá e incluso se le pueden dar nuevos documentos y ayudar económicamente para, en caso que fuera necesario, cambiar de lugar de trabajo e incluso el lugar de residencia.

En 1995, el 11 de Diciembre, se aprueba una Ley Orgánica sobre ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Esta Ley en la exposición de motivos, reconoce de una manera clara el abandono al que la víctima ha sido sometida. El legislador reconoce la victimización secundaria. Se pone de manifiesto que las víctimas sufren a consecuencia del delito y que también la víctima después del delito puede sufrir perjuicios económicos. Reconocen que en el caso de muerte de la víctima la familia ha de sufrir dificultades económicas, son en este caso las capas sociales desfavorecidas las que más sufren.

Este tipo de leyes se ha inspirado en el convenio 116 del consejo de Europa (1983). Así mismo esta Ley se inspira en la recomendación del consejo de Ministros de Europa (1985). Recomiendan que los estados miembros, determinados aspectos sobre la posición de la víctima en el marco del proceso penal.

B.O.E. 12-12-95.

Esta Ley regulará los delitos violentos y asistencia a las víctimas. Se deja fuera a los delitos imprudentes, ya que si se contemplasen se haría económicamente inviable.

Los delitos susceptibles de ayuda son muerte, lesiones corporales o daños a la salud física o mental.

Se establece el concepto de beneficiario: directos, víctima que no ha fallecido; indirectos, son toda una serie de personas que se "beneficiarán" de la muerte de la víctima.

Cuantía: fija unas cuantías máximas a las cuales se le aplican coeficientes correctores que tendrán en cuenta la situación económica de la víctima, el número de personas que dependen/dependían de la víctima, el grado de afectación sufrido.

Articulado de la Ley.

Art.1: se especifica qué serán delitos dolosos y violentos y delitos contra la libertad sexual. Los beneficiarios serán españoles, nacionales de algunos estos europeos, aquellos que residan en España o aquellas personas que en su territorio contemplan las mismas ayudas (por reciprocidad).

Art.2: La Ley distingue dos tipos de beneficiarios. 1º En primer lugar el cónyuge del fallecido. Segundo la persona que hubiera convivido con el fallecido de forma permanente con análoga relación de afectividad a la de cónyuge, con independencia de su orientación sexual, durante al menos dos años anteriores al momento del fallecimiento, salvo que hubieran tenido descendencia en común.

2º Los hijos del fallecido siempre que dependieran económicamente de él. 3º Los hijos, que no siéndolo del fallecido, siempre que dependiesen económicamente de él. 4º En su defecto los padres del fallecido siempre y cuando dependan económicamente de él.

Distribución de la ayuda. 50% al cónyuge y 50% a los hijos, en el supuesto que cobrasen los padres cobrarían el 50% cada uno.

Serán también beneficiarios a título de víctima indirecta los padres del menor que fallezca a consecuencia directa del delito. Art. 6.2. La ayuda consistirá únicamente en el pago de los gastos funerarios.

Hay circunstancias que deniegan o reducen la ayuda: * el comportamiento del beneficiario si hubiera contribuido directa o indirectamente a la comisión del

delito. * Las relaciones del beneficiario con el autor del delito. * Incompatibilidad con cualquier indemnización de un seguro privado.

El importe de la ayuda máxima en caso de muerte son 120 mensualidades del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de producirse el suceso.

Real Decreto que regula los resarcimientos por daños a víctimas de bandas armadas y acciones terroristas. RD 673/1992 de 19 de Junio. BOE 30 de Junio de 1992 nº56 pág.22.235. Este Real Decreto deroga al Real Decreto de 1988.

Se establece qué daños son resarcibles (daños corporales tanto físicos como psíquicos, los gastos médicos y los daños materiales ocasionados en la vivienda habitual de las personas físicas como consecuencia de supuestos de bandas armadas o elementos terroristas). También se van a resarcir los daños corporales y materiales con ocasión del esclarecimiento o represión de bandas armadas o elementos terroristas.

El procedimiento para que las víctimas puedan requerir el resarcimiento ha sido modificado en 1994 (16 de Septiembre de 1994 RD 1879/1994).

Los resarcimientos por daños corporales son compatibles con cualquier otro tipo de resarcimiento que tuvieran las víctimas. Los titulares de derecho de resarcimiento: en el caso de lesiones la persona o personas que hayan padecido esas lesiones, en el caso de muerte el cónyuge no separado legalmente y los hijos siempre que dependan económicamente del fallecido, los padres de la persona fallecida cuando dependieran económicamente de ésta, nietos, hermanos, abuelos. Si no existiese ninguna de estas personas, los hijos y los padres que no dependan económicamente de él.

CRITERIOS. En el supuesto de que se produzca una incapacidad laboral transitoria, la cantidad a percibir es el doble del salario mínimo interprofesional diario vigente en el momento en el que el afectado se encuentra en esa situación. En el caso de lesiones, deformaciones, mutilaciones definitivas, las cantidades son iguales a las que recibiría una persona en accidente laboral. En el caso de muerte 120 mensualidades del salario mínimo interprofesional, además una cantidad fija de 20 mensualidades a razón de cada hijo que dependiese económicamente del padre, además la posibilidad de que se pueda incrementar en un 30% estas cantidades si concurren determinadas circunstancias familiares, laborales,...

Pueden hacerse pagos a cuenta, en este caso es el gobernador civil, el que puede reconocer el derecho a la concesión de estas ayudas a cuenta. El plazo para resarcir no es muy amplio, el resarcimiento será satisfecho en el plazo de un mes, se paga el importe total del resarcimiento en una sola vez.

Los daños materiales que se pueden resarcir son todos aquellos que atañen a la estructura o elementos esenciales de la vivienda habitual. El importe del resarcimiento es el valor total de la reparación que se realice en la vivienda. El beneficiario ha de justificar la inversión del dinero recibido, si no lo justifica en el plazo de 12 meses ha de reintegrar el dinero recibido con un interés de demora. Si la vivienda está totalmente destruida, se dará el valor venal de la vivienda.

Al hablar de víctima, victimología, se hace referencia al papel que desempeñan las mujeres y los niños, ya que estos sufren violencia en el ámbito familiar.

El papel de la mujer viene dado por su indefensión y por el temor a los malos tratos por parte del hombre. El gran problema tradicional para la mujer ha sido el respaldo de un gran sector de la sociedad. Si se une a la indefensión física la intimidad del hogar, no es de extrañar que la mujer aparezca como una víctima atípica, si tenemos en cuenta las condiciones sociales y religiosas unidas al matrimonio. Pese al reconocimiento constitucional de la igualdad del hombre y la mujer, nadie pondrá en duda la inferioridad física y social de la mujer, todo esto conduce a que nos encontremos ante una víctima callada, sumisa y temerosa, víctima que es incapaz de reaccionar y denunciar los malos tratos por temor a represalias y por temor a la desestructuración familiar, toda esta situación ha provocado que la mujer pase de víctima a victimaria, este problema se ve agravado con una ausencia total de estadísticas fiables, no se puede abordar el problema si existe una cifra negra considerable. En el hogar la vida en pareja pasa a ser una vida de terror, ha sido la sociedad quien ha provocado esta situación.

Los niños ante la carencia total de defensa, no podrán defenderse ni denunciar, a no ser que no lo haga algún vecino o profesor.

VICTIMIZACIÓN TERCIARIA

Es una victimización del delincuente, en ocasiones el delincuente puede convertirse en una víctima institucional, en determinadas situaciones se le puede considerar víctima de unas estructuras injustas, circunstancias que le llevarán a la comisión del delito. Esta marginación social es debida al interés de determinados grupos dominantes, con ello quieren seguir con esa posición de privilegio. Es con estos delincuentes con los que el estado utilizará toda su fuerza.

Al hablar de victimización terciaria, se puede pensar que se produce una primera victimización debido a esas estructuras injustas, pero una vez que se entra en la prisión se produce la victimización penitenciaria, se produce fundamentalmente por el hacinamiento, sobrepoblación de los centros penitenciarios.

Al claro factor criminógeno de la cárcel, habría que añadir que también es

un claro factor victimógeno. Al condenar a un individuo se le condena no sólo a la privación de libertad, sino que también se le condena a su propia victimización.

La victimización carcelaria, destaca por su crueldad, tratos vejatorios, dificultad laboral, la consecuencia es la ociosidad – el recluso tiene demasiado tiempo dedicado a la inactividad. Pero también hay agresiones sexuales... Ley del terror y Ley del silencio, existencia de mafias carcelarias, circulación de drogas... Ante esta situación no es de extrañar que el recluso recurra al suicidio o supuestos de anorexia. Hay una pérdida de interés, de iniciativa, de cualquier valor. No es de extrañar que los individuos estén dispuestos a matar, llegados a esta situación existe una responsabilidad de la administración.

La legislación penitenciaria dice que la administración deberá velar por la vida e integridad física de los internos, al respecto hay una sentencia del 13 de marzo de 1989, en la que condena expresamente a la administración a indemnizar a la viuda de un interno con 10 millones, ya que su marido fue asesinado por otro recluso.

En el aspecto meramente sexual, la agresión no supone la liberación de tensiones sexuales, la agresión sexual no es más que la conquista y degradación de la persona. La introducción de la visita íntima sólo puede minimizar el problema sexual, pero no anularlo (Art.53). Las víctimas de este tipo de agresiones sexuales tienen un bajo prestigio dentro del mundo carcelario, las víctimas aparecerán como individuos leves, como individuos que no han sabido resistir como hombres las agresiones sexuales de sus compañeros. Estas violaciones no son en gran mayoría denunciadas.

Victimización postpenitenciaria. Pese a las declaraciones del Art.73 de la Ley Penitenciaria. El condenado que haya cumplido su pena debe ser plenamente reintegrado como ciudadano con todos sus derechos. La realidad es muy distinta, la victimización carcelaria concluye cuando el individuo es puesto en libertad en una sociedad hostil, el individuo encontrará dificultades para reinsertarse en una sociedad despiadada e insolidaria. No debe extrañar que exista reincidencia, el delincuente víctima se ve forzada a desempeñar un papel de victimario.

Para la victimología, en el homicidio hay algo más que el acto violento de matar a una persona, la victimología ha puesto de manifiesto la importancia de explorar los rincones de la mente del asesino, hay un gran interés a la hora de estudiar las relaciones entre homicida y víctima, tiene ciertamente interés estudiar ese vínculo, ha aportado también la necesidad de incluir una nueva disciplina, la victimología comprensiva, una disciplina que abarcase todos los aspectos de la relación entre criminología y victimología.

El problema victimológico se ha discutido desde diferentes enfoques, social y legal. Las discusiones se han planteado desde un enfoque económico, las indemnizaciones a las víctimas, pero esto es un aspecto parcial de esa relación compleja, más importante que hablar de aspecto económico, sería analizar ese vínculo entre los protagonistas del delito.

El foco central del estudio sería explicar la forma de cómo la propia víctima contribuye a su victimización, el observar como en numerosas ocasiones los papeles entre criminal y víctima se invierten, el criminal se convierte en su propia víctima.

Las aportaciones de la psiquiatría americana han sido muy provechosas – “no hay criminales de nacimiento” el fenómeno criminal se desarrolla hasta que se produce un hecho que hará que se materialice el instinto criminal, vemos un papel provocador por parte de la víctima.

Si poco se sabe del homicida, menos se sabe de la víctima, ya que ambos actúan inconscientemente, el criminal moldea a la víctima y la víctima al criminal.

La Ley juzga desde un punto de vista objetivo la relación entre el sujeto pasivo y el sujeto activo, hay una clara separación entre ambos sujetos, realmente hay una relación emocional muy estrecha entre ambos.

5. FUNCIONES DE LA CRIMINOLOGÍA

Hay que plantearse tres preguntas:

- Finalidad y objetivo de los conocimientos que la Criminología aporta.
- Papel de la Criminología y del criminólogo en nuestros días.
- Resaltar la necesidad de que el Ordenamiento Jurídico recoja los conocimientos que la Criminología aporta a través de una política criminal eficaz.

Una de las primeras funciones de la Criminología es el conocimiento científico del hecho criminal. El objetivo es aportar conocimientos sobre el fenómeno criminal, estos conocimientos deben de tener la etiqueta de conocimientos científicos, será el equivalente a conocimiento certero / fiable.

Es a través del método de la Criminología (método interdisciplinario, técnicas empíricas) como se puede reducir el subjetivismo en este caso. La Criminología aportará un diagnóstico cualificado, fiable del hecho criminal.

No sólo debe ser una aportación de conocimientos, sino que ha de ser un conjunto de saberes sistematizado no aislado. El conocimiento es mucho más que una suma o acumulación de datos, la Criminología es el conjunto ordenado, sistematizado de saberes sobre el delito, delincuente, víctima y control social.

Una de sus funciones es ser una central de informaciones, con la aportación de la informática, nadie puede poner en duda de que la criminología puede convertirse en una gran central de información. Así podrá aportar datos relevantes para el legislador y ciencias penales.

Pero su objetivo no es la recogida de datos, su función será analizar e

interpretar esos datos con arreglo a una teoría. Hay que procurar tener un cuerpo de conocimientos que se sustente en una teoría.

Aparece también como una ciencia práctica, ha de aportar soluciones a problemas concretos, de ahí que se considere una ciencia práctica que aporta soluciones útiles a los fines de la policía, legislador, ciencia penal y ciencia penitenciaria.

Se ha mantenido que la Criminología debe centrarse en la lucha o control de la criminalidad, no corresponde a la Criminología esa lucha o control que corresponde a los poderes públicos. Su función es el saber criminológico, aportando datos para combatir el crimen.

Otra de las funciones es la legitimación o crítica del control social, en este sentido la Criminología nunca adopta una postura neutral, la Criminología o bien defiende un status establecido (Criminología conservadora) o adopta una postura crítica del orden social, el teórico de la Criminología o bien está a favor de la sociedad estatalmente organizada o opta por defender a las minorías. Aquí se plantean dos corrientes, la positivista que mantiene que el sistema social es bueno y el delincuente es malo, opinan que la pena es benefactora o parten de la idea de que el que falla es el sistema imperante, el orden social el delincuente no es más que una víctima del orden social, la delincuencia es una consecuencia de lo anterior, el fin de la pena ha de ser resocializar o reeducar, esta corriente es la llamada del etiquetamiento.

Lo que se mantiene con esto es que no se puede ser neutral. O se es partidario de una teoría o de la otra.

TEMA 2. EL “SISTEMA DE LA C^a Y RELACIONES CON OTRAS DISCIPLINAS

Esta ciencia utiliza un método empírico, este método convertirá en imprescindible un principio de pluridimensionalidad, los problemas que plantea la Criminología nunca deben ser investigados desde el punto de vista de una de las ciencias que integra la Criminología, cuando decimos que la Criminología es una ciencia interdisciplinaria, decimos que está compuesta por varias disciplinas, su éxito pasa porque no haya una supremacía de una ciencia con otras. Si preponderase una ciencia estaríamos ante resultados parciales ya que sólo el problema se vería desde un enfoque, de todas esas ciencias no hay supremacía de una sobre las demás, se tiene que eliminar la barbarie de los especialistas.

El éxito se obtendrá si hay coordinación entre los conocimientos que va a aportar cada disciplina.

1. EL SISTEMA DE LA CRIMINOLOGÍA

Considerar cuales son las ciencias que integran la Criminología ha sido el gran problema. Hay autores que mantienen que existe una criminología general y que existen Criminologías específicas (psicología criminal, biología criminal, sociología criminal). Hay autores que afirman que tendrían que sumarse la criminalística y la Penología, otros añaden el derecho Procesal Penal.

Hay pues, una lucha entre dos concepciones de la Criminología, una enciclopedista (amplia) y una más restringida.

Para la concepción amplia, van a integrar la Criminología todas aquellas disciplinas que tienen por objeto el estudio de las distintas fases de la realidad criminal. La concepción restringida plantea serias dudas sobre determinadas disciplinas y mantiene que la Penología, criminalística y profilaxis no deben formar la Criminología.

Las disciplinas que integran la concepción amplia son:

1. **Disciplinas relacionadas con la realidad criminal:** Fenomenología criminal (aquella ciencia que se ocupa de las formas de aparición de la criminalidad); Etiología criminal (investiga las causas o los factores determinantes de la criminalidad); Prognosis criminal (formula diagnósticos y pronósticos sobre el comportamiento futuro y la peligrosidad del autor); Biología criminal (Antropología criminal – estudio de los caracteres físicos y mentales particulares a los autores de delitos y de crímenes – y Psicología criminal); Sociología criminal (contempla el delito como un hecho social, se

subdivide entres: Geografía criminal, Ecología criminal y Estadística criminal).

2. **Disciplinas relacionadas con el proceso:** Criminalística (es aquella ciencia a quien corresponde la prevención, persecución y esclarecimiento del delito, tiene un carácter policial, se divide en Táctica criminal – se centrará en los procesos técnicos y psicológicos para descubrir al autor de un hecho punible – y Técnica criminal – se ocupará de las pruebas, intentando demostrar la veracidad de ciertas pruebas utilizando métodos científicos-) el objeto de la criminalística es la lucha directa contra el crimen. Dentro de la criminalística encontramos: Medicina legal, Toxicología, Fotografía, Física y Química forense, Dactiloscopia, Pericia caligráfica, Psicología forense, Técnica de los interrogatorios y Grafología.
3. **Disciplinas relacionadas con la represión y prevención del delito:** Penología (es la ciencia que tiene por objeto el estudio de los diversos medios de represión y prevención directa del delito, sus métodos de aplicación y actuación postpenitenciaria); Ciencia Penitenciaria (ciencia que trata de la ejecución de las penas privativas de libertad); Profilaxis criminal (asumirá como fin fundamental la lucha contra el delito, tratará de anticiparse al delito, sobre todo en aquellos factores individuales y sociales de contenido criminógeno).

2. RELACIÓN DE LA CRIMINOLOGÍA CON OTRAS CIENCIAS PSIQUIATRÍA

Se ocupa de lo psíquicamente anormal, de sus formas de manifestación, causas psíquicas y corporales y de la posibilidad de tratamiento físico y mental.

La psiquiatría tiene un campo de aplicación amplio, se ocupa del fenómeno criminal de una forma marginal, será un aspecto de los muchos que estudia la psiquiatría. Los criminales representan un pequeño porcentaje.

La aportación de la psiquiatría es importante sobretodo en psiquiatría forense, donde la aportación de estos en un proceso penal determinará la imputabilidad criminal.

PSICOLOGÍA

No puede hablarse de psicología criminal independiente, debido a la rivalidad entre psicología y psiquiatría, estos han dejado la Criminología en un segundo plano.

La psicología trata de la vida psíquica y llamada normal, también abarca una multitud de campos siendo el campo criminal uno de los muchos que trata. La psicología forense tendrá una aportación importante no sólo en materia penal sino también en materia civil.

PSICOANÁLISIS

Se centra en el inconsciente humano, ha aportado información sobre la personalidad y el comportamiento del delincuente. Para Freud y sus seguidores el crimen es el resultado de conflictos psíquicos del individuo. Hay un instinto primario de agresión, las causas criminales son daños precoces en el desarrollo de la personalidad debido al alejamiento de la madre por relaciones familiares deficientes y por perturbaciones emocionales del niño, falta de cariño, crueldad, ausencia de orientación emocional, frialdad afectiva. Todo esto producirá que el "yo" acuda a unas complejas formas de protección.

Dentro de las aportaciones del psicoanálisis una de las más interesantes es aquella que entiende que la sociedad necesita del delincuente, el delincuente no es más que un chivo expiatorio de las frustraciones y agresividad colectiva. Sociedad agresiva, sancionadora, que necesita el castigo, cuya finalidad es retribucionista.

SOCIOLOGÍA

El delito es una vulneración de las normas sociales, la sociología es importante, desplaza las tradicionales teorías biopsicológicas y biológicas. A partir de la II Guerra Mundial las teorías sociológicas cobran importancia.

Se centrará en todos aquellos aspectos que van a tener repercusión en el hecho criminal, se mantendrá por algunos sociólogos (Durkheim) que criminalidad y delincuencia forman parte de toda sociedad sana.

ETOLOGÍA

Ciencia que estudia comparando el comportamiento animal y el comportamiento humano. El error en que los etólogos caen es el tratar de extrapolar, todos los conocimientos obtenidos de los animales al hombre. No obstante es interesante cuando explica fenómenos como el miedo o la agresión, elección de pareja, comportamiento sexual de las especies...

3. RELACIÓN CON DISCIPLINAS QUE SE OCUPAN DEL CRIMEN DERECHO PENAL

Conjunto de normas jurídico – positivas reguladoras del poder punitivo del estado que definen como delitos determinados presupuestos a los que asignan ciertas consecuencias jurídicas denominadas penas o medidas de seguridad, consecuencias accesorias.

El Derecho Penal aparece como una ciencia normativa (debe ser) mientras que la

Criminología aparece como una ciencia del ser. Así el Derecho Penal va a utilizar un método deductivo mientras que la Criminología utilizará un método inductivo y empírico.

Estas dos ciencias han mantenido unas posiciones específicas, lo cierto es que son ciencias inseparables. El Derecho Penal debe regular la conducta humana externa, así mismo protegerá unos bienes particularmente importantes en la vida social, con esto el Derecho Penal evitará la autojusticia, al mismo tiempo el Derecho Penal ejercerá una función de garantía y que no sólo protegiendo determinados bienes relevantes, también protegerá al individuo de posibles ataques ilícitos por parte del estado (principio de legalidad Art.25 de la Constitución).

El Derecho Penal si prescindiera de la Criminología se convertiría en una ciencia teórica alejada de la realidad criminal, llevaría a tener leyes ineficaces.

A su vez la Criminología necesita del Derecho Penal, se delimita el objeto de la Criminología, también el inicio del estudio de la Criminología delimitará que conducta es o no delictiva, esto marcará el objeto inicial del estudio de la Criminología.

La primera dificultad, es el propio concepto de delito, decir que la Criminología es aquella parte de la ciencia que se ocupa del estudio empírico del delito no es decir mucho, si no se indica lo que se entiende por delito, es el Derecho Penal quien marca el concepto de delito, también es cierto que la Criminología no puede limitarse ni depender de las cambiantes normas penales. En un principio tanto el criminalista como el penalista están subordinados al concepto legal de delito, el criminalista si ha de partir de ese concepto legal, en un momento determinado puede rechazarlo y de ese modo proponer cambios en las definiciones legales.

Hoy en día se considera que el objeto de la Criminología es el estudio de la conducta desviada y dentro de ella también el delito o la criminalidad.

La Criminología también se ocupará del proceso de definición y de la sanción de la conducta desviada. A su vez, todos los conocimientos que la Criminología aporta, han de encontrar su reflejo en el Derecho Penal, ya que el Derecho Penal es el que impregna el tejido social, impondrá el cumplimiento de unas normas, si la Criminología no encontrase este reflejo, no sería más que una ciencia teórica, no una ciencia práctica como és.

Hay una necesidad de que esos conocimientos se transformen o pasen a un marco legal, se necesita una normativización de los conocimientos criminológicos. Será la política criminal quien enlace estos conocimientos con el Derecho Penal.

POLÍTICA CRIMINAL

Pretende la exposición sistemáticamente ordenada de las estrategias, tácticas y medios de sanción social para conseguir un control óptimo del delito. Propondrá y determinará reformas del sistema vigente, criticando aquellas instituciones que se consideran politicocriminalmente inadecuadas o intolerables.

Su razón de ser es la renovación del Derecho Penal, reforma de la administración de justicia y reforma del sistema de penas. Política criminal y reforma del Derecho Penal son sinónimas.

La Política criminal es el puente necesario entre el saber empírico y la concreción normativa que es el Derecho Penal, la política criminal busca y pone en práctica los medios y las formas más adecuadas para hacer eficaces los fines del Derecho Penal. Esta eficacia se va a conseguir cuando la política criminal le indique cuales son las metas a las que el Derecho Penal debe aspirar, a su vez la política criminal establecerá los límites que el Derecho Penal no puede traspasar en la aplicación y formulación de las normas.

Política criminal también es estrategia penal, para que ello sea posible, la política criminal necesita en primer lugar un conocimiento adecuado de la realidad social y humana, quien aportará esos conocimientos será la Criminología.

La política criminal o bien establece una interpretación de la realidad o bien una reforma del sistema positivo, para ello la política criminal no sólo tendrá en cuenta la función del Derecho Penal, sino que tendrá en cuenta el dato criminológico. La solución al problema criminal, lo que va a exigir es una coordinación del enfoque criminológico, el político criminal y el penal.

1. La Criminología va a aportar el núcleo e conocimientos empíricos sobre el delito, el delincuente, la víctima y el control social del comportamiento desviado. Esta fase de la Criminología es lo que se llama el modelo explicativo.

2. La política criminal será el modelo decisional, transformará la información que le proporciona la Criminología, en opciones alternativas y programas científicos. Decide qué comportamientos deben ser criminalizados o descriminalizados.

3. El Derecho Penal será el modelo instrumental u operativo, va a concretar las opciones previamente adoptadas por la política criminal, las transformará en el lenguaje del derecho, les dará la forma de normas jurídicas generales y obligatorias.

Ninguno de estos tres modelos puede separarse, han de operar conjuntamente, no se puede ni se debe prescindir de ninguno de ellos.

TEMA 3: MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINOLÓGICA

El método que criminólogos y juristas van a utilizar, serán métodos sustancialmente distintos. Los científicos de la Criminología utilizarán un método basado en la observación y en la experimentación, esto es lógico ya que la Criminología es una ciencia empírica que utiliza un método inductivo.

1. MÉTODOS Y TÉCNICAS

No existe un método unitario y propio de la Criminología, nos vamos a encontrar con diversos métodos y diversas técnicas de investigación. Lo que determinará que la Criminología se decante por un método u otro será la naturaleza del objeto estudiado y el fin de observación.

Exist una interdependencia método – objeto según el objeto de estudio, deberá corresponder un método apropiado, si lo que se pretende es estudiar el crimen, se va a imponer un enfoque conductual, interesa en este caso explicar el paso al acto, que es lo que desencadena que se produzca el acto. Pero si lo que nos interesa es el análisis del criminal, primará un enfoque clínico, y si lo que pretendemos es el estudio de la criminalidad en conjunto, premiará un enfoque estadístico.

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN EN PARTICULAR

Se caracterizan por ser un gran número: estadísticas, biológicas (estudios genéticos), biotipológicas, antropológicas, psicológicas, médicas, sociológicas, criminalísticas, clínicas, biográficas, documentales, bibliográficas y psiquiátricas.

El método estadístico.

1. Se puede establecer una distinción entre estadísticas de masas o de series. 1º Las primeras abarcarán la totalidad de la actividad criminal de una población. 2º las estadísticas de series se centran exclusivamente en un número restringido de casos.

2. En segundo lugar podemos hablar de estadísticas estáticas o dinámicas, las primeras serán aquellas que se van a ceñir en contemplar el objeto de reposo (en un mismo periodo de tiempo analizarán el objeto de un modo estático). La estadística dinámica contemplará la criminalidad en movimiento, analizará las oscilaciones de la criminalidad durante un período determinado.

3. En tercer lugar existen dos tipos de estadísticas de creación

norteamericana. Informes de autodenuncia y estudios de victimización. Aparecen porque en realidad las estadísticas reflejan la criminalidad registrada, se escapan todos aquellos delitos que no han sido denunciados. Estos dos tipos de estadística recogerán la cifra negra. Los "Self-reporter survey" van a posibilitar el cálculo del número de infractores mientras que los

"Victimization studies" recogerán el volumen global y la naturaleza de las acciones delictivas durante un período.

Existe una cifra negra de criminalidad no registrada ya que hay una gran cantidad de hechos delictivos que no constan ya que la víctima no hizo la denuncia correspondiente, otras veces puede pasar que la víctima presente la denuncia pero que no se abra investigación o que la investigación arroje un resultado diferente al esperado.

García Pablos: *"Ni todo delito trasciende, ni todo delito conocido se denuncia, ni todo delito denunciado se persigue, ni todo delito perseguido se castiga ni toda condena impuesta se cumple"*.

Las tasas oficiales de la criminalidad están muy por debajo de las tasas reales. Es precisamente esto lo que los informes de autodenuncia y los estudios de victimización pretenden conocer la posible participación del encuestado en actos delictivos.

Informes de autodenuncia: proporcionan una visión completa y matizada de la verdadera distribución de la delincuencia dentro de la sociedad, con ello se obtendrá información sobre la personalidad del autor, información sobre los modos de comisión del delito, actitudes y opiniones del infractor, frecuencia con que se cometen esos actos, tasa de criminalidad juvenil...

Pero los actos que aporta no son fiables, ya que hay individuos que informan sobre delitos de escasa importancia, otros exagerarán o ocultarán la realidad, estos informes son fiables pero hay que tener en cuenta estos puntos.

Encuestas De Victimización: aportarán datos que provienen de las víctimas de delitos, saber si se denunció o no el hecho delictivo, relación entre víctima y agresor, modus operandi de la agresión y la frecuencia de victimización...

Estas encuestas surgen en EE.UU. en la década de los 60. En España empiezan a realizarse en 1978. Los resultados también se han de analizar con rigurosidad ya que habrá ocasiones en la que la víctima exagera o fingirá haber sido víctima de más delitos de los que en realidad es víctima.

CONCLUSIONES:

- La primera conclusión es que el crimen no es patrimonio de una clase social.
- El hombre participa en más actividades delictivas que la mujer, las tasas de crecimiento de la criminalidad femenina van en aumento.

- Los adultos cometen crímenes más graves que los jóvenes.
- La criminalidad juvenil se encuentra más difundida de lo que afirman las estadísticas oficiales.
- Los jóvenes son hoy víctimas del delito en proporción superior a las personas mayores.
- Se pone de manifiesto un fracaso del control penal del crimen, esto obedece a una pluralidad de factores, no puede individualizarse en concretas instancias de control, un fracaso generalizado.
- Se observa que existe una cifra negra de mayor proporción en delitos leves frente a los graves.

Por razón de las fuentes, las estadísticas se pueden dividir en estadísticas policiales, que se verán reflejadas en las memorias de la Dirección General de la Policía; judicial, estadísticas fiables que ofrecen una imagen cercana a la realidad, se elaboran mediante los datos que aportan todas las comisarías de España. Así mismo están las estadísticas que recoge la Guardia Civil en el Boletín estadístico de la Dirección General de la Guardia Civil.

Estadísticas judiciales: se pueden dividir en tres apartados. 1º las memorias de la fiscalía del Tribunal Supremo, informarán sobre la evolución de la criminalidad y sobre el movimiento de las causas durante el año en cuestión. 2º Memorias del consejo general del poder judicial. 3º Estadísticas judiciales de España, son las que elabora el Instituto Nacional de Estadística.

Estadísticas penitenciarias: aparecen en el informe general de la Dirección General de instituciones penitenciarias.

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

1º. Reconocimientos médicos. Existe una gran cantidad de métodos para un reconocimiento médico (análisis, observaciones neurológicas...).

2º. Exploración, tiene un contenido amplio, opera en el campo de la psiquiatría para investigar el carácter psicopatológico de la personalidad del individuo.

3º. Entrevista, menos ambiciosa que la anterior, no requiere por parte del entrevistador unos determinados conocimientos psiquiátricos o criminológicos.

4º. Cuestionario, dirigido a grandes muestras y sondeos de opinión.

5º. Observación, va a actuar como complemento de la exploración. Se van

a analizar determinadas parcelas del mundo psíquico y social del individuo, ofrece un carácter más delimitado que la exploración.

6º. Discusión de grupo, se va a utilizar para el análisis y la terapia de la personalidad, quien también va a requerir por parte de la persona que la lleve a cabo una sólida formación psiquiátrica y psicológica, versada sobretudo en psicoterapia.

7º. Experimento, consiste en la provocación de una situación de hecho, se provocará artificialmente una situación. Podemos distinguir entre experimentos de laboratorio, tendremos por un lado un grupo experimental y un grupo de control. Ambos serán observados y analizados en una situación artificial: experimento de campo, el análisis y observación se llevará a cabo en un hábitat natural.

8º. Test psicológicos, constituyen el medio más rápido por parte de los psicólogos para determinar la personalidad de un individuo.

9º. Métodos de medición, se pretende llegar a diferenciaciones cuantitativas, se pretende la cuantificación del fenómeno, se utilizará la escala.

10º. Métodos sociométricos, investigarán las relaciones cambiantes de cada uno de los miembros de un grupo o de una comunidad, investigando la frecuencia o intensidad de determinadas relaciones elementales.

11º. Métodos longitudinales, se refieren a los estudios de casos y biografías criminales. Se pretende desvelar, analizar la historia del autor y de su hecho, para ello se va a analizar la vida y experiencias del individuo.

12º. Estudios de seguimiento, pretenden examinar la evolución del individuo durante un período determinado de tiempo, esta evolución se hará desde parámetros psiquiátricos y psicológicos.

13º. Estudios paralelos investigaciones con grupo de control, estos estudios investigarán con fines comparativos y con el fin de descubrir la etiología (causa) del delito. Examinar grupos de no delincuentes de características homogéneas. Se observará la influencia que pueda tener la carencia materna durante la infancia.

TEMA 4: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL PENSAMIENTO CRIMINOLÓGICO

1. ORÍGENES DE LA CRIMINOLOGÍA

Cualquier manifestación desde los orígenes de la humanidad, siempre se ha visto reflejada en la literatura, el teatro, la poesía...

En la mitología griega hay una sucesión de conductas criminales divinizadas (Zeus: encuadra en la tipología lombrosiana – representa al criminal nato homicida). En Egipto destaca por ser un país pionero en materia de identificación criminal y por ser el gran precursor de la medicina forense. China (1122 a.C.) se imponía la pena proporcional, las ideas de la prevención ya aparecen en el S.VI a.C.

Platón se adelanta en varios siglos a las teorías ambientalistas, ya que sostenía que el crimen era producto del medio ambiente, pobreza, miseria, eran agentes provocadores fundamentales. Aristóteles estableció una relación clara entre configuración del cuerpo y facultades mentales (era fisonomista), coincide con Platón en los elementos provocadores, pero sostiene que los delitos más graves no se cometen para obtener lo necesario sino lo superfluo.

En el S.XIII Tomás de Aquino, en materia criminal mantiene una postura ambivalente, ya que defiende la idea de la predisposición, pero también defiende la idea del libre albedrío, sostiene que existe una tendencia al mal pero también existe una autonomía a la voluntad.

La Criminología ya existía hace siglos, existe desde que existe el crimen. La época en que se produce una proliferación de estudios criminológicos en el S.XV que coincide con el florecimiento de la medicina legal. Hay autores como Tomás Moro (representante del pensamiento utópico) hasta autores como C.Beccaria (representante de la filosofía política). Los ilustrados franceses Voltaire, Rousseau, Montesquieu y terminando por los pioneros de la ciencia penitenciaria J.Howard y J.Bentham.

Todos ellos realizaron aportaciones fundamentales en el campo de la Criminología, será a partir del S.XIX, cuando se producirá la consolidación de la Criminología como ciencia autónoma, coincidirá con la aparición del positivismo criminológico (Lombroso, Ferri, Garofalo) va a buscar las causas del crimen utilizando métodos científicos.

A finales del S.XIX se produce el auge de la sociología criminal de la mano de Tarde y Durkheim, trató de demostrar que el crimen ponía de relieve la normalidad estructural del delito dentro de la estructura de la sociedad, el delincuente es un ser normal, no difiere sustancialmente del resto de la población.

En Europa no consiguió introducirse con fuerza, ya que se era muy reacio a abandonar test biológicos constitucionales. En EE.UU. hay una total identificación entre criminología y sociología, se otorgará escasa importancia a las explicaciones biológicas.

2. ETAPA PRECIENTÍFICA DE LA CRIMINOLOGÍA

Es una etapa anterior al positivismo, llega hasta el S.XIX.

El pensamiento utópico: Tomás Moro será el representante fundamental de este pensamiento, desarrolla su labor a finales del S.XV, principios del XVI, aporta a la Criminología la tesis de la conexión del crimen con la estructura de la sociedad, el crimen responde a una serie de factores. El factor que Tomás Moro destaca es el económico, destacando la pobreza. Criticó abiertamente la dureza y la desproporción de los castigos, abogaba por una labor preventiva por parte del estado, pensaba que los poderes públicos tenían que establecer los medios necesarios para que el delincuente pudiese satisfacer, con su trabajo a la víctima a título de compensación.

En esta época aparece la fisionomía, está centrada fundamentalmente en la idea de la personalidad del hombre, su mente y su emocionalidad, todo ello se refleja en los rasgos faciales en sus expresiones. La fisionomía cobrará importancia en el S.XVI de la mano de Della Porta (italiano), esto no impide que se pueda hablar de antecedentes fisionomistas anteriores. La fisionomía se ha utilizado sobretodo en el ámbito judicial.

El verdadero impulsor de la fisionomía fue Lavater con su obra "l'Art. De connoitre les hommes par la physionomie" 1820. Realiza una descripción de los hombres de maldad natural. Mantiene que todo aquello que acontece en el alma se manifiesta en el rostro, la belleza o la fealdad de la cara tiene justa recompensa con la bondad o maldad de su espíritu. Establece una correlación entre determinadas cualidades del individuo y los órganos o partes de su cuerpo.

Las aportaciones de la fisionomía puede ser una aportación útil pero peligrosa, ya que se trata de reconocer por signos evidentes, externos la cualidad o no del criminal, se ha tratado de buscar qué elementos visibles determinan quién es o no es un criminal.

Este autor ha servido de punto de enlace entre fisionomía y frenología (cranología) se desarrolla en el S.XIX, los frenólogos parten de la idea de que la cabeza es la parte más noble del cuerpo. Gall (1810) "Las funciones del cerebro", traza un mapa cerebral dividiéndolo en 38 regiones donde residirán las facultades anímicas del individuo, y trazará a su vez 27 organizaciones cerebrales en las que Gall creyó haber encontrado un instinto homicida. Sostuvo que el crimen es debido a un desarrollo parcial y no compensado del cerebro, esto produciría una hiperfunción de determinado sentimiento.

3. LA FILOSOFÍA POLÍTICA DE LA ILUSTRACIÓN

En esta etapa destaca la importante aportación de los precursores de la filosofía de las luces, Beccaria y Manuel de Lardizabal, unirá a estos autores la lucha contra el absolutismo, contra las penas crueles y desproporcionadas, en

general todo aquello relacionado con el Antiguo Régimen.

CHARLES BECCARIA

Escribe en 1774 “Des delitti e delle pene” (De los delitos y de las penas). Esta obra supone un alegato, denuncia contra la pena de muerte, la tortura y en general contra la desproporción entre los delitos cometidos y los castigos aplicados. Critica ferozmente la irracionalidad, la arbitrariedad y la crueldad de las leyes penales y procesales del S.XVIII.

Parte de la idea de Rousseau del contrato social, extrae el principio de legalidad, sólo el legislador puede dictar leyes, ya que sólo el legislador puede dictarlas al representar a todos los hombres que han acordado el contrato social. El objetivo social que surge de este contrato es lograr la felicidad de los hombres, esto quiere decir que el legislador debe tender a evitar los delitos más que a castigarlos. Para ello, se requiere que las leyes no sean tan discriminatorias y que además ahonden en el aspecto educativo. El más seguro, más difícil método para evitar los delitos es perfeccionar a educación.

La pena inútil atenta contra la justicia, atenta contra las bases mismas del contrato social, propugna que las penas sean ciertas, prontas y desproporcionadas. Estas penas serán más eficaces que la pena dura y cruel.

La pena es necesaria para prevenir nuevos delitos, es el sentido de que *“El fin de las penas no es atormentar y afligir a un ente sensible ni deshacer un delito ya cometido, el fin no es otro que impedir al reo causar nuevos delitos, causar daños a los ciudadanos, y retraer a los demás de la comisión de otros delitos”*.

Propone:

1. Que las leyes sean claras y simples.
2. Que haya un predominio de la libertad y la razón sobre el oscurantismo.
3. Que haya un funcionamiento ejemplar de la justicia, libre de corrupciones.
4. Que haya recompensas al ciudadano honrado.
5. Aboga por una elevación de los niveles culturales y educativos del pueblo.

J. BENTHAM

En el plano penológico o penitenciario está la figura de J. Bentham (finales del S.XVIII, principios del XIX) es el precursor más eminente de los sistemas penitenciarios, destaca por su obra "Tratado de la legislación civil y penal", tratará temas fundamentales de la ciencia penal como delito, delincuente y pena.

Aporta la idea del panóptico, es un edificio circular de varios pisos con celdas, con ventanas grandes, en este edificio habrá en el centro una torre de vigilancia que permitirá la observación de todas y cada una de las celdas de la prisión.

Bentham tuvo gran trascendencia en España, fue el autor más leído, traducido, interpretado y citado, ya que a su concepción penitenciaria establece tres reglas con el fin de mejorar el régimen penitenciario.

Propone.

1. Regla de la dulzura, eliminación de sufrimientos corporales.
2. Regla de la severidad.
3. Regla de la economía, tratar de evitar gastos innecesarios.

La finalidad de la prisión es reformar y corregir a los presos, con el fin de que al salir en libertad no constituyan una desgracia para el condenado y para la sociedad.

Se nota en su obra la idea de la escuela clásica "en el delito lo fundamental no es el delincuente, sino el hecho". El autor es secundario "cualquiera es capaz de cometer un delito, no hay diferencias entre el criminal y el que respeta la Ley, salvo el hecho".

JOHN HOWARD

Con John Howard (S.XVIII) comienza para la ciencia penitenciaria una nueva era. Hace una reforma de todo el sistema penitenciario, en 1776 escribe "El estado de las prisiones en Inglaterra y Gales". Esta obra marcará el inicio de la reforma. Pretende buscar los males, subsanarlos, es el motor que impulsó los movimientos de reforma en el ámbito penitenciario. Abogaba por el aislamiento dulcificado, por la necesidad del trabajo en la prisión, por la instrucción moral y religiosa, adecuada higiene y alimentación y sobre todo por una racional clasificación de los penados.

Con él nace la corriente penitenciaria que va a revolucionar el mundo de las prisiones haciéndolas más humanas y cuyo fin sea la reforma del penado.

Su gran mérito es que se atrae la atención sobre el delincuente olvidado, en la concepción del delito lo fundamental era el hecho con Howard el delincuente cobrará la importancia que merece.

MONTESQUIEU

“El espíritu de las leyes” establecerá la división de las leyes, en materia criminal aboga por la desaparición de la tortura y la prevención del delito. *Las leyes tienen que evitar el delito y proteger al individuo.*

VOLTAIRE

Defenderá el principio de legalidad, se mostrará contrario a las detenciones arbitrarias, supresión de la tortura, abolición del procedimiento secreto, adecuación de las penas con los delitos, unidad de la legislación y restricción del arbitrio judicial. Era una época en la que los jueces podían condenar a penas graves por un hecho insignificante.

Los jueces han de ser los esclavos de la Ley, no sus árbitros. Esto supone el sometimiento de los jueces a la Ley y la necesidad de que los jueces motiven sus fallos, que expliquen el contenido y justificación de su sentencia.

ROUSSEAU

“El contrato social” (1762), obra en la que este autor parte del principio de que el hombre es bueno. Entiende que la sociedad es la que pervierte al hombre, cada hombre realiza su libertad obedeciendo a las leyes.

Para Rousseau el delincuente vulnera el pacto social, el propio delincuente se automargina de la sociedad civil que debe contemplarle como un rebelde.

MANUEL DE LARDIZABAL Y URIBE

Fue el primer autor español en criticar las leyes penales vigentes en España. No sólo criticó, sino que también su crítica fue constructiva al proponer diversas modificaciones de la Ley penal buscando con ello la justicia.

Se opuso en determinados aspectos a los ilustrados franceses, pero en otros estuvo de acuerdo como en la defensa del principio de legalidad de los delitos y las penas.

“Discurso sobre las penas” 1782. Recogerá el principio de legalidad, diciendo:

Sólo las leyes pueden decretar las penas de los delitos y esta autoridad debe residir únicamente en el legislador.

No es en materia penal donde destacó, se centró en el estudio y análisis de las penas. En materia de delito, hará una clasificación recogiendo los tipos de delito.

1. Delitos contra la religión
2. Delitos contra las costumbres
3. Delitos contra la tranquilidad.
4. Delitos contra la seguridad pública o privada.

En materia de Derecho Penal aporta proposiciones que hoy en día parecen totalmente evidentes, pero en el S.XVIII no lo eran, como la no penalización de los actos internos, habrá delito sólo a partir del instante en que se realicen algunas acciones exteriores. Propugna que la pena se imponga exclusivamente a la persona que ha cometido el delito, no puede imponerse pena alguna a persona distinta del que haya cometido el delito. Tiene que producirse un daño o un perjuicio, y que este daño se haya causado voluntariamente con malicia o culpa, ya que faltando estos dos elementos no hay moralidad (voluntariedad) en las acciones humanas, por lo tanto no hay imputabilidad.

El fin de las penas para Lardizabal es algo confuso, ya que entiende que uno de los fines es el ejemplo, es la seguridad de los ciudadanos, es la salud de la república, además la pena tiene un fin correccionalista, sirve de escarmiento, sirve para reparar el perjuicio causado.

Pensando así, invita al legislador a que las penitenciarías no empeoren su situación.

Otro de los principios que aporta es el de proporcionalidad, las penas cumplen su fin, son útiles, siempre y cuando guarden proporción con el delito cometido, cuanto más grave sea el delito, mayor será la pena, las penas más graves y duras se reservarán para delitos graves que perturben la sociedad y la religión.

Las penas pueden recaer sobre la vida, el cuerpo, la honra y sobre los bienes. (Pena capital, penas corporales, penas infamantes, penas pecuniarias), dice que la pena de muerte es un medio eficaz, aunque dice que no debe ser usada con frecuencia, se muestra contrario a las mutilaciones y los azotes, sólo deben imponerse por delitos denigrantes.

4. LA ESCUELA CLÁSICA

Defenderá unas ideas contrarias a la escuela positiva. Defiende ante todo la idea del hombre como un ser libre, racional e igual, defiende la idea del libre albedrío (autonomía de la voluntad), esto supone que el hombre tiene capacidad de decisión, capacidad de autodeterminación, el hombre no está sujeto a determinismos, no está sujeto a fuerzas divinas. Partiendo de esta idea, para los clásicos no hay diferencias entre el hombre delincuente del que no lo es, el hombre elige libremente su carrera criminal.

Su objeto de estudio: prescindirá del estudio del delincuente, se centrarán en el hecho.

Postulados de la escuela clásica.

- Normalidad del delincuente, no existen diferencias cualitativas entre el delincuente del que no lo es.
- Irracionalidad del crimen, el crimen es un acto irracional e incomprensible y a que el hombre con su libertad y capacidad de decisión no ha sabido elegir el camino que más le convenía.
- Establecen una prioridad del hecho sobre el autor, el delincuente sólo aparecerá como el sujeto activo del delito y no se le prestará mayor atención.
- Explicación situacional del hecho delictivo, el crimen es consecuencia de un mal uso de la libertad, todos los ciudadanos son criminales en potencia porque todos son libres.
- Tienen un enfoque reactivo del problema criminal. La aportación penológica ha sido su mayor éxito, fundamentan la legitimación y delimitación del castigo. Sacan conclusiones sobre el cuándo, el cómo y por qué se castigan los delitos.
- Aportación en el ámbito de la política criminal, donde la escuela clásica sí legitima el uso sistemático del castigo como instrumento del control del crimen.

5. ESTADÍSTICA MORAL (ESCUELA CARTOGRÁFICA)

Va a ser el punto de enlace entre la escuela clásica y la escuela positiva.

Lo característico es que no se va a ocupar del delincuente como ser individual ni se va a ocupar de la etiología (causas) del crimen. Se ocupará del delito como un hecho social, magnitud colectiva, fenómeno de masas, utilizará métodos cuantitativos, fundamentalmente la estadística.

No les interesa el delincuente personalizado sino el medio, no estudiarán las causas del delito sin sus formas de aparición, frecuencia, distribución y repartos, volumen, evolución y dinámica.

QUETELET

“Investigaciones sobre las penas y el crimen en las diferentes edades”. “Física social”.

Este autor analizará las estadísticas referentes a todos los asesinatos que se cometieron en Francia entre 1826 y 1831. Llega a las siguientes conclusiones:

- El crimen es un fenómeno social, de masas no un acontecimiento individual.
- El crimen es una magnitud asombrosamente regular y constante. El crimen se repite con una precisión mecánica, es producto de leyes sociales que el investigador debe descubrir y analizar.
- Normalidad del delito desde un punto de vista estadístico, el delito es un fenómeno social, inevitable, necesario y constante. Se puede comparar la tasa anual de delitos con la de nacimientos o defunciones. Cualquier sociedad ha de pagar este tributo.
- Método adecuado para la investigación, para él es el método estadístico.

Hay un aspecto curioso, es la relación entre el delito y factores como la situación geográfica, el analfabetismo, la miseria o el clima. Del crimen extrae sus “Leyes térmicas”.

1. Observa que en invierno se cometen más delitos contra el patrimonio que en verano.
2. Los delitos contra las personas suelen cometerse en verano.
3. Los delitos sexuales suelen cometerse en primavera.

Estas leyes no deben entenderse como influencia “cosmotelúrica”, sus leyes térmicas, no son tales, las estaciones del año producen un cambio en el “modus vivendi” del hombre, esto producirá que se cometan más unos delitos que otros.

6. ESCUELA POSITIVA

Luchará contra el delito, aportando científicidad a las causas del delito. La escuela clásica centraba su estudio en el hecho y en el castigo y en la lucha contra el

Antiguo Régimen. Los positivistas centrarán su estudio en la figura del delincuente, en materia política, protegerán el nuevo orden burgués industrial.

El método, se produce una subordinación de los fenómenos sociales a las inflexibles, inmutables leyes de la naturaleza, se centrarán en la observación como pilar del análisis de su estudio.

La pena existirá como conservador del orden social, mediante el castigo se protege el orden social. A su vez el castigo cumple una función de prevención especial, enfocada a la figura del delincuente.

Les interesa la fenomenología, establecerán tipologías delincuenciales, clasificaciones, tipos, características de delincuentes...

Los positivistas defienden la desigualdad de los hombres, porque entienden que el criminal responde a anomalías hereditarias, orgánicas, psíquicas. Los clásicos creían en el libre albedrío, los positivistas serán deterministas, rechazan la idea de la libertad humana.

Con estas teorías el Derecho Penal ocupará un segundo plano, incluso cuestionan su utilidad, las decisiones judiciales, la regulación de los delitos, para ellos no influye en aumento o disminución de delitos.

CHESARE LOMBROSO

Era médico y antropólogo, escribió una obra que marcaría el inicio de unas nuevas teorías sobre la criminalidad "El hombre delincuente".

La más célebre clasificación de criminales es la de Lombroso.

1. **Delincuente nato** que él hace girar sobre la idea de atavismo. El delincuente nato es aquel que presenta toda una serie de anomalías, estigmas de origen atávico o degenerativo.

El delincuente nato es un ser atávico producto de la regresión a etapas primitivas de la humanidad, es un ser hipoevolucionado, como consecuencia de un genuino salto atrás hereditario. Estas teorías tienen su explicación ya que es cuando aparecen las ideas de Darwin.

Lombroso descubre en 1872 en un cráneo la existencia de una foseta en la zona occipital media, esta foseta es un estigma de franca regresión propia de los vertebrados inferiores. Al descubrir esto, entiende que ha encontrado aquello que justifica toda su teoría de la regresión a épocas primitivas, señalará todas las características psíquicas y físicas que el delincuente nato tendrá.

1. Frente divisa.

11. Cinismo.

2. Gran desarrollo de los pómulos.

12. Vanidad.

- | | |
|--|------------------------------|
| 3. Gran ilosidad. | 13. Crueldad. |
| 4. Orejas en forma de asa. | 14. Afán vengativo. |
| 5. Insensibilidad al dolor. | 15. Impulsividad. |
| 6. Insensibilidad al color. | 16. Tendencia al fuego. |
| 7. Frecuente noncinismo. | 17. Tendencia a las orgías. |
| 8. Mayor robustez de los miembros izquierdos | 18. Uso frecuente del argot. |
| 9. Insensibilidad afectiva. | 19. Tatuajes obscenos. |
| 10. Falta de remordimientos. | 20. ... |

2. **Delincuente loco moral.** Dice que es una especie de idiota moral que no puede elevarse a comprender el sentimiento moral, o por la educación, esa se estacionó en la práctica.

Son indiferentes afectivos, y cuando entran en colisión con la Ley, la indiferencia se transforma en odio, venganza, ferocidad, en la convicción de tener derecho a hacer el mal. Destacan por:

1. Corpulencia física.
2. Astucia.
3. Precocidad sexual.
4. Perversión afectiva.
5. Inteligencia natural intacta.
6. Suele ser delincuente desde la infancia a la pubertad.

3. **Delincuente epiléptico.** Es un delincuente violento y agresivo serán los delincuentes que cometan delitos gravísimos sin experimentar ningún tipo de remordimiento.

4. **Delincuente loco.**

Delincuente
loco
alienado.
Delincuente
loco

alcohólico.
Delincuente
loco
histérico.

5. **Delincuente ocasional**, no es aquel que busque la ocasión para delinquir, es aquel que se siente atraído por el delito, o bien cae en el delito por razones insignificantes.

6. **delincuente pasional**, es aquel que comete el delito teniendo como substrato la dolencia de alguna pasión.

Trata de integrar el atavismo, morbo y epilepsia. Lombroso observa que el delincuente carece de sentimiento moral debido a la regresión en etapas anteriores, regresión por un lado no evolución por otro. Observó esta falta de evolución en los epilépticos, precisamente por esto es porque da una explicación del crimen, es una causa interna.

También escribió otra obra "La mujer delincuente". Analizó muchos cráneos de mujeres, lo que le permitió llegar a la conclusión de que esta presentan grandes diferencias con los hombres, pero sí que equipara a las mujeres con los niños. Si el delincuente nato es como un niño, reacciona de forma infantil, se es notablemente cruel, la mujer se asemeja al delincuente.

Además establecerá un paralelismo entre la prostituta y el ser atávico, concluye que entre las prostitutas el tipo de delincuente nato es el más difundido y frecuente. La prostituta es la representación genuina de la criminalidad, ya que la prostituta le falta sentido maternal.

Lombroso también hizo mención de la influencia ambiental y social, en el crimen, hasta el punto que citó en numerosas ocasiones a Quetelet.

Estableció que si consideramos en el hombre su tendencia al delito, observamos que depende de su organización, de la educación que ha recibido, de las circunstancias, no tiene ningún problema en admitir la interrelación entre factores ambientales y factores endógenos. Llega a interrelacionar el físico con las estaciones, constata que en invierno se cometen más crímenes, en enero se producen más falsificaciones y estafas.

La criminalidad será el resultado de todos estos factores, la naturaleza aportará la materia prima y la sociedad el marco adecuado. Da importancia a las condiciones meteorológicas, la raza, densidad de población, alcohol, factores educativos y económicos. En lo referente a la clase social observa que la criminalidad violenta se da en las capas más bajas de la sociedad, mientras que los delitos de fraude son más propios de las clases acomodadas.

Distinguirá dos tipos de criminalidad, una atávica, es la que corresponde a los verdaderos criminales, aquellos fatalmente predispuestos al crimen y por otro lado una criminalidad evolutiva que es la que viene definida por la Ley, esta criminalidad evolutiva no es propiamente delincuente, por lo que falta la resistencia a las tentaciones ambientales.

La pena: es contrario a la retribución y a la venganza, el fin de la pena es proteger el orden social, en casos extremos, puede aplicarse la pena de muerte.

PARA LOMBROSO EL DELINCUENTE NACE Y NO SE HACE.

ENRICO FERRI

Era sociólogo, es el segundo autor en importancia de la escuela positiva. “Los nuevos horizontes del Derecho Penal y del Derecho Procesal”.

“Sociología criminal”. Con esta obra Ferri será considerado el padre de la sociología criminal. Para él los factores sociales van a ser fundamentales en la explicación de hechos criminales.

La psicología positiva demostró la no existencia del libre albedrío, no es más que una ilusión subjetiva, con esta postura, es obvio que Ferri sea determinista, todo está predestinado.

Respecto de las leyes penales y su escasa incidencia, Ferri hablará de “saturación criminal”, constatará que en un determinado medio social, bajo ciertas condiciones individuales o sociales se comete un determinado número de delitos.

La pena: No es la venganza ni es el castigo, sino que su fin es la defensa de la sociedad, de acuerdo con el grado de peligrosidad del autor, la sanción ha de ajustarse a

las características individuales, apreciadas caso a caso. Aceptación de la individualización

de la pena, y aceptación de la sentencia indeterminada. La pena no es absolutamente eficaz si no es dura, no implica una disminución de delitos. Lo importante será la adopción de sustitutivos penales.

El crimen responde a una dinámica propia, o lo que se tiene que procurar es

una progresiva eliminación de los factores criminógenos.

MÁS IMPORTANTE QUE EL CASTIGO SERÁ LA PREVENCIÓN.

GAROFALO

Destacará por ser jurista, de sus méritos fue el haber sido el autor que acuñó el término Criminología, el mérito principal ha sido el saber divulgar los postulados positivistas con una gran capacidad de síntesis y moderación.

Critica que positivismo se haya centrado exclusivamente en la figura del delincuente en detrimento del delito. Ese abandono del delito hace que Garofalo defina que es delito. Parte de un concepto de delito natural, entiende que delito o acto criminal es aquel que va en contra de los sentimientos de piedad, en contra de los sentimientos de probidad (honestidad). Siendo delincuente aquella persona que carece de estos sentimientos.

Para Garofalo no puede dividirse delito y delincuente.

Coincide con Lombroso con la idea de anomalía psíquica o moral, pero para Garofalo no es patológica, sino una variación psíquica transmisible por vía hereditaria.

Los factores sociales tienen escasa relevancia si parte del principio de la existencia de condicionantes o valoraciones hereditarias, el componente medioambiental ocupa un segundo lugar.

Establecerá una tipología de delincuentes, distinguirá:

1. Asesinos.
2. Delincuentes violentos.
3. Ladrones.
4. Criminales lascivos (degenerados).

Para Garofalo sólo será criminal el asesino.

La pena: Garofalo fue contracorriente, se muestra como un abierto partidario de la pena de muerte, como eliminación de todo aquel que perturbe la convivencia social.

Parte de la idea de la existencia de selección natural de las especies, en este proceso se condena a muerte a todo aquel que no se adapte al medio. *“La sociedad como cualquier ente natural debe eliminar a aquellos que por su conducta criminal demuestran que no están adaptados a la vida civilizada”*.

7. EL POSITIVISMO CRIMINOLÓGICO EN ESPAÑA

Hay cuatro etapas perfectamente diferenciadas.

1. Grandes trabajos sobre aspectos delictivos criminológicos en España. Gran profusión de obras sobre bandolerismo, secuestradores, delitos de sangre...
2. Franquismo, de escasa significación en materia criminológica.
3. Etapa importante donde se escribirán grandes obras por españoles exiliados en Sudamérica.
4. Se inicia en 1976,... hasta la actualidad.

DORADO MONTERO

Rechazó el Derecho Penal represivo, aboga por las tesis correccionalistas, lo fundamental es el delincuente por un lado y el castigo entendido como corrección y resocialización del delincuente. Para llegar a ese fin hay que proceder a un análisis de la personalidad del delincuente, análisis personalizado y psicológico que descubra las causas por las que un individuo ha cometido un hecho criminal. Causas que harán que un individuo modifique su conducta antisocial. *Al delincuente no hay que atribuirle lo que merece, sino lo que necesita.* La gravedad pasará a un segundo plano, tendrá escasa incidencia el tipo de delito, lo fundamental será una labor pedagógica que enseñe al delincuente a vivir en sociedad.

Parte del principio de que el delincuente es un ser desvalido, necesitado de protección, la pena no es el medio adecuado para encauzar su conducta futura, lo importante será la adopción de medidas de tutela y de protección.

El Derecho Penal tiene que convertirse de represivo en preventivo, de punitivo en correccional. Será determinante la sentencia indeterminada (la no limitación temporal del tratamiento).

Montero no pretende hacer Criminología si no que por equivocación hará pedagogía correccional.

Hay criminales necesitados de protección, pero realmente no son esas personas que

Montero reivindica, son ideas utópicas.

RAFAEL SALILLAS

Utilizó métodos sociológicos y psicológicos para dar una explicación etiológica y científica de la criminalidad, aparece como un defensor de la sentencia indeterminada, partidario de la prevención. Concedió importancia al medio, destacando la idea de atavismo y degeneración de Lombroso, recalcando la idea de entorno social, es el que moldea la figura del delincuente.

La raíz primaria en la génesis del delito serán disfunciones físicas, pero la raíz está en el medio social. El criminal es producto del medio.

En 1903 Salillas crea la escuela de la Criminología en Madrid.

CONSTANCIO BERNALDO DE QUIROS

Escribió en 1898 "Las nuevas teorías de la criminalidad" correspondiendo con la primera etapa de la evolución histórica, al igual que los autores anteriores, escribirá obras relacionadas sobre el bandolerismo andaluz, estudiará los bajos fondos, la prostitución, siempre con una visión antropológica y sociológica del crimen.

8. POSITIVISMO CRIMINOLÓGICO Y "LUCHA DE ESCUELAS"

Hubo una gran polémica ya que surgieron diversas corrientes criminológicas en Italia, Francia y Alemania.

Estos autores consideran que no se trataba de escuelas sino de direcciones, corrientes, movimientos que no llegan a consolidarse como escuelas. No circunscritas geográficamente. A raíz de los postulados de estas escuelas, han quedado trazadas las directrices fundamentales del pensamiento criminológico hasta la primera mitad del S.XX.

A. **Escuela Francesa de Lyon**. Contraria a esos planteamientos lombrosianos.

No dan una explicación antropológica del crimen y considera que cualquiera que fuesen las circunstancias individuales, éstas se doblegan hasta los factores externos o ambientales.

El máximo representante es Lacassagne. Su tesis: Las sociedades tienen los criminales que merecen.

Esta escuela mantiene que el criminal "es como el microbio o el virus hasta que encuentra el adecuado caldo de cultivo y que hace germinar y reproducirse".

* Factores que conforman la etiología del crimen:

1. Individuales: son de poca relevancia, suponen una mera predisposición del crimen y no son una fatal determinación del crimen.
2. Factores sociales: condiciones económicas (pobreza, miseria...) estos factores son trascendentales, son los verdaderos desencadenantes del crimen.

Hace una distinción importante entre medio urbano y rural.

Otro autor, Aubry dice que el crimen es un "virus" que necesita unas condiciones adecuadas para multiplicarse.

B. **Teoría psicosocial de Tarde**. Atacó las teorías de Lombroso. En su teoría considera que la criminalidad no es un fenómeno antropológico sino social, gobernado por la imitación. "Todos los actos importantes son ejecutados bajo el imperio del ejemplo". La imitación, para él, es esencial para la vida social. Dice que es un conjunto de seres que se imitan los unos a los otros y que el crimen no es ajeno a la moda y a la imitación. El criminal dice que es un imitador y la principal crítica que se le hace se centra en el hecho de considerar que la imitación, la moda, puede explicar cómo se transmite un hábito pero no por qué se produjo. Dice que la sociedad misma es la última responsable del crimen, pues el individuo se limita a imitar, los buenos o malos ejemplos de la sociedad.

C. **Escuela de Marburgo**. El máximo representante es Von Liszt. Alemán. Da mayor importancia a los factores externos y el delito "es un acontecimiento de la vida social". Contrario a las tesis lombrosianas y a las de Tarde. Considera que el delito es el resultado de la idiosincrasia del infractor en el momento del hecho y de las circunstancias que rodeaba al infractor en ese determinado momento.

Hay tres causas del crimen.

- Defectos de la personalidad.
- Déficit del proceso de socialización.
- Bancarrota en la justicia penal que incide en el creciente incremento de las tasas del crimen y de reincidencia. Si la justicia penal no funciona se está creando reincidencia.

D. **Escuela de la Defensa Social**. Nació en Francia. Movimiento de política criminal

que considera que la lucha contra el crimen es la principal tarea de la sociedad.

El Derecho Penal tiene que proteger la sociedad. Para la aplicación de la Ley penal se exige evitar todo concepto metafísico. Quiere evitar los conceptos: pena, voluntad,... y pretende investigar cuales son las medidas que harán que el Derecho Penal cumpla la función de proteger la sociedad internacional. Esta sociedad para la defensa social aparece en la II Guerra Mundial. Tiene dos representantes: F. Gramática, defiende la idea de la defensa social; Marc Ancel, defiende o da mayor importancia a la personalidad del autor.

Postulados principales: una lucha realista contra la criminalidad a la que persigue, pero no con instrumentos jurídicos adoptan una nueva actitud hacia el delincuente y defienden la política criminal de signo humanitario, no castigar si no resocializar a los delincuentes. No imponer penas, sino medidas preventivas, educativas y curativas, de acuerdo con la personalidad del autor.

Propugnan una política criminal de corte Humanitario.

TEMA 5. ORIENTACIONES BIOLÓGICAS Y EXPLICACIONES BIOLÓGICAS DEL HECHO CRIMINAL

1. CORRIENTES BIOLÓGICAS

Son las que mayor parecido tienen con las ideas propuestas por Lombroso, ya que parten de que el delincuente es "distinto" del no delincuente. Y es en este factor de diferenciación donde reside el porqué del hecho criminal. Factor biológico que distingue al delincuente del no delincuente. Centra sus estudios en la búsqueda de un trastorno que supone un contrapunto de las tesis ambientalistas, ya que en el S.XVIII el francés Gall que estudió las protuberancias y otras irregularidades de los cráneos del recluso, en busca de una anomalía que explique su postura, más tarde con la escuela positiva, Lombroso con el atavismo moral. El criminal es un ente aparte, un ser distinto. Y a partir de aquí las explicaciones posteriores dicen que estas fases biológicas, son las que van a influir.

El método experimental, que aplican al campo de la conducta humana basada en la observación de masas y del individuo.

BIOLÓGÍA CRIMINAL

Engloba una serie de ciencias. Se habla también de antropología criminal basada en el aspecto corporal de la persona. Engloba psicología criminal y también la sociología criminal: delito como hecho social.

ANTROPOLOGÍA CRIMINAL

BERTILLON: antropometría: mediciones del cuerpo. Autor que se dedicó a medir las partes del cuerpo humano con 11 medidas distintas. Con este sistema unido a la fotografía del delincuente se utilizará como medio de identificación.

Otra aportación será la que utilizando un método estadístico, se realizan ediciones precisas, viables y reproducibles.

Con todo este sistema de mediciones se intentará acabar con la teoría Lombrosiana, ya que los antropometristas llegarán a la conclusión de que existe una proclividad delictiva presente en todo ser humano, capaz de determinar en ciertas circunstancias que una persona se convierta en criminal.

El nivel intelectual es la fuente primera del delito.

GORING: comparará presidiarios con grupos de control no presidiarios, llegando a la conclusión de que no hay diferencias representativas, así el delincuente atávico no existe.

HOOTON: sostendrá que los criminales son naturales, que están destinados al crimen por taras hereditarias, llevan en su interior signos de deficiencia.

Llegó a la conclusión que los criminales estaban degenerados. La única manera de atajar la criminalidad es la eugenesia y el control de la reproducción.

Mantuvo que las medidas corporales de los delincuentes eran inferiores a las de los no delincuentes, lo asociaba a la inferioridad mental.

KRETSCHMER: "Biotipología". Elabora una tipología delictiva que aún perdura hoy en día. Distingue:

1. leptosomático, caracterizado por tener el cuerpo alargado y delgado, la cabeza pequeña y la nariz puntiaguda.
2. Atlético, gran desarrollo del esqueleto y musculatura, tórax y cabeza grande.
3. Pícnico: abdomen prominente, cabeza redonda y ancha, tendencia a la obesidad.
4. Displático, presenta características muy exageradas de cualquiera de los grupos anteriores.

5. Esquizotónico, presenta una constitución leptosomática, pero con un temperamento introvertido.
6. Ciclotónico, personas extrovertidas, de constitución pícnica.
7. Viscoso, constitución atlética, oscila entre el leptosomático y el pícnico pero son tranquilos y pasivos.

GLUECK: Se centró en los estudios comparativos, estudiando gemelos, estudiaron 500 jóvenes en un grupo criminal por un lado y en el otro un grupo de control. Extrajeron determinadas conclusiones.

- 60,1% de delincuentes parecían como individuos proclives a actos violentos, a su vez insensibilidad e inestabilidad emocional.

Cobran importancia los estudios procedentes de la endocrinología, se ha tratado de explicar el comportamiento humano criminal de manera específica, como un comportamiento debido a procesos hormonales endocrinos patológicos. La conducta criminal es debido a disfunciones de secreción interna.

Destacan cuatro autores, Pende, Vidoni, Ditullio (italianos) y Ruiz de Funez (español).

Son autores de principio de siglo.

El punto de partida de la disfunción hormonal, esa disfunción tendrá una gran influencia sobre el temperamento y el carácter del individuo. Esta disfunción puede influenciar en el desarrollo de la delincuencia. Entienden que las glándulas de secreción internas, relacionadas con el sistema nervioso vegetativo, están ligadas a la vida instintivo afectiva.

De eso se derivarán relaciones más o menos extensas entre las funciones endocrinas y el carácter. Relaciones entre la constelación hormonal individual y la criminalidad.

DI TULLIO entenderá que las glándulas endocrinas intervienen en la criminogénesis, por la constitución misma del individuo. Este autor adelantará que la constitución de los criminales está bajo la dependencia de su sistema hormonal, de su sistema endocrino.

Muchos autores han querido constatar la disfunción glandular con un tipo de comportamiento criminal.

Respecto a la criminalidad femenina, han sido muchos los estudios que han querido demostrar que la mujer ha cometido un alto porcentaje de delitos durante el período catameñal.

Una teoría endocriminológica está condenada al fracaso, ya que muchas personas tienen disfunciones y no por ello son criminales.

La escuela biológico – positivista contiene:

1. El interés se centra hacia el actor y su comportamiento.
2. Criminales y no criminales se diferencian por sus condiciones biológico – antropológicas.
3. Estos factores biológico – antropológicos son los que determinan el comportamiento individual.

Este tipo de teorías son apropiadas para apoyar, justificar ideologías reaccionarias, totalitarias, racistas.

Si la teoría biológico – positivista se adecúa, puede ser utilizada para legitimar determinados intereses.

GENÉTICA

EXNER: entenderá que si la predisposición determina de manera decisiva la evolución de la personalidad y el delito es una exteriorización de esa personalidad, no se puede restar importancia a la influencia de la masa hereditaria del factor hereditario. No por eso entiende que el factor hereditario sea determinante.

El delito, para él, es siempre una reacción a impresiones ambientales, los influjos hereditarios y los influjos ambientales no se pueden desenredar.

No existe la predisposición al delito. Puede existir en determinadas personas debido a rasgos hereditarios o genéticos un desarrollo direccional hacia el delito. Este desarrollo direccional puede disminuirse o aumentarse mediante la acción tanto de circunstancias internas como externas.

Ni el desarrollo direccional ni el mundo circundante pueden por sí mismo, llevar a una persona al delito. Se rechaza una teoría puramente biológica y también se rechaza una teoría sociológica, los dos factores están interrelacionados, provocando el hecho criminal.

El delito es un concepto jurídico que varía dependiendo del tiempo y el lugar.

Se observa que la mayoría de los estudios se centran en: se han hecho estudios sobre familias criminales, gemelos, adopción y estudios sobre cromosomas.

Genealogías de delincuentes: se hace un seguimiento sobre la descendencia de una parte o línea. Se deja a parte el influjo de otros familiares. El gran inconveniente es que suelen encontrarse sobre una familia concreta.

Estudios de gemelos: hay que distinguir entre gemelos univitelinos y bivitelinos.

LANGÉ: buscó gemelos univitelinos, cuyo padre era criminal, si la masa hereditaria es un factor decisivo, y la disposición criminal existe en uno de los hermanos, lo lógico será que el otro también tenga esa predisposición. De los diversos trabajos realizados se desprende que el comportamiento de ambos es igual. Hay que añadir que los dos hermanos vivían casi siempre bajo las mismas circunstancias externas.

En el supuesto de los gemelos bivitelinos, al no tener la misma herencia, pero sí el mismo medio, y si éste es decisivo, deberían mostrarse también en ellos las mismas manifestaciones que los univitelinos, pero esto no es así, de ello se deduce la importancia de la carga hereditaria.

CHRISTIANSEN: se estudiaron todos los gemelos nacidos en Copenhague entre 1881 –

1910. Logró estudiar 3586 parejas de gemelos, de estos encontró 799 con antecedentes en alguno de sus gemelos. Encontró una mayor concordancia criminal entre gemelos univitelinos que entre bivitelinos.

De este estudio extrae que cuanto más común sea la delincuencia en un área geográfica, menos genéticamente determinada está. Con esto todo parece determinar que la conducta delictiva manifestada en un medio no delincuente está más fuertemente determinada por la genética mientras que la conducta delictiva está determinada por el ambiente.

También se realizaron estudios sobre adopción, se compararon los padres biológicos con los hijos que han “cedido” en la adopción y a su vez con los padres adoptivos. Si la adopción se produce inmediatamente después del nacimiento, la influencia de los padres biológicos es biológica no ambiental, al estar estos dos factores separados se pueden evaluar la relativa influencia de estos dos factores.

CROWE: estudió 41 mujeres que habían estado en un reformatorio entre 1925 y

1953, estas mujeres habían tenido 52 hijos que habían sido adoptados, estos hijos tenían entre

15 y 45 años en el momento del estudio, estos 52 hijos fueron comparados por un grupo de control (niños adoptados) teniendo en cuenta variables como sexo, raza, religión, ... Se observó que 8 adoptados del primer grupo tenían antecedentes penales, mientras que el grupo de control, sólo dos presentaban antecedentes penales.

Los estudios sobre malformaciones genéticas. En 1961 se publica el descubrimiento de

SANDGERB, presencia de una malformación cromosómica consistente en que los varones presentaban una Y de más.

En 1965 una autora inglesa **PATRICIA JACOBS**, investigaba en los centros penitenciarios y descubre que numerosos reclusos presentan esta anomalía cromosómica XYY. Jacobs observa las características de estas personas, observando que son más altos que el término medio, que la mayoría son perturbados mentales, y además suelen ser autores de delitos violentos contra las personas o contra la propiedad.

Jacobs dice que los individuos que presentan esta anomalía son violentos, peligrosos y con propensión al crimen. No puede afirmarse que quien tiene esta anomalía sea peligroso o violento ya que las pruebas se realizaron en centros penitenciarios.

A nivel político criminal y jurisprudencial, una misma anomalía supuso que se dictaran dos sentencias distintas: ** 1968, Australia, autor de asesinato, se le absuelve del mismo por presentar la anomalía XYY; ** 1968, Francia, se condena a un individuo a la pena de 7 años de prisión, por presentar la anomalía XYY.

2. EXPLICACIONES PSICOPATOLÓGICAS DEL HECHO CRIMINAL

Desde los inicios de la humanidad, y principalmente desde los primeros estudios realizados en materia criminal, se observa que la sociedad ha pretendido siempre atribuir al delincuente anomalías psíquicas como causa de su comportamiento.

Pero es sólo a partir del siglo XIX cuando empieza a distinguirse entre delincuente y enfermo mental, contemplando a éste último como cualquier otro enfermo.

Es indudablemente la psiquiatría la disciplina mejor predispuesta a explicar el comportamiento delictivo como producto o expresión de patologías del psiquismo humano. Gracias a sus valiosas aportaciones hoy ya no cabe mantener que el delincuente sea un loco o que la locura genere necesariamente criminalidad.

Dentro de la psicopatología merece especial atención el concepto de psicopatía, sobre el cual centraremos nuestro estudio.

Desde que en 1809 **PINEL** describió la “manie sans delire” (manía sin delirio) puede decirse que existe un concepto diagnóstico aplicable a aquellas personas cuya conducta entra frecuentemente en conflicto con la sociedad.

El término psicopatía fue introducido por primera vez en 1891 por **KOCH** con el objetivo de designar una nueva categoría psiquiátrica relacionada con los trastornos de personalidad en general.

Pero para la doctrina mayoritaria, fue **KRAEPELIN** quien en 1896 definió la personalidad psicopática. Como señala **GOPPINGER**, a partir de entonces el problema de los psicópatas es el problema fundamental de la Criminología.

Este autor no es el único que mantiene esta postura puesto que **GARRIDO GUZMAN** señala igualmente que “entre los problemas más espinosos y difíciles con los que hoy se enfrentan los estudiosos de la Criminología, del Derecho Penal y Penitenciario, de la Psicología y la Psiquiatría se encuentran los planteados por las personalidades anormales o psicopáticas en su relación con la criminalidad. Pese al formidable avance que las ciencias antropológicas han experimentado en estos últimos años, las psicopatías continúan siendo uno de los capítulos menos logrados de la clínica psiquiátrica”.

Existen innumerables definiciones del término “psicopatía” y de la “personalidad psicopática”, destacando principalmente la de **SCHNEIDER** quien considera psicópatas “a aquellos hombres que sufren por su anormalidad, o por cuya anormalidad sufre la sociedad”. No obstante, esta “anormalidad” no nos debe inducir a error, puesto que, como señala **VALLEJO-NAGERA** en el lenguaje científico se tiende a aplicar “psicopatía” al enfermo psíquico y sabemos que por definición el psicópata no es el enfermo mental.

Por otra parte, la etiología incierta del síndrome psicopático ha determinado que el término personalidad psicopática, tal y como se viene utilizando por la psiquiatría no pueda ser diagnosticado objetivamente, sino que, por el contrario, a su diagnosis suele llegarse por vía de exclusión. Ello ha determinado que un amplio sector doctrinal haya negado el carácter científico al término psicópata afirmando que se trata de un concepto omnicomprensivo o más bien de un “cajón de sastre”.

Ante tal falta de precisión, la moderna Psiquiatría, especialmente la norteamericana, ha cargado el acento en el aspecto sociológico, poniendo con ello de manifiesto la importancia de los factores sociales y culturales que influyen en la conducta dirigida contra la norma, sustituyendo el término psicópata por el de sociópata.

Pese a la denominación, como subraya **VALLEJO-NAGERA**, los síntomas son los mismos: “comienza antes de los 15 años, con hurtos en casa, mentiras reiteradas, falsificación de las notas en la escuela, actos de vandalismo, vagabundeo, fugas de casa, contacto con el alcohol y las drogas, pendeencias, expulsión de escuela, actividad sexual promiscua, precoz y violenta y cualquier forma de delincuencia infantil. En general, violación de las normas de conducta en el hogar y frente a la sociedad”.

Del mismo modo que los expulsan de la escuela y colegios ocurre después en los empleos, o los abandonan sin tener previsto otro. Uno de los rasgos típicos “es actuar por las apetencias en el momento presente sin tener en cuenta las consecuencias”.

El autor italiano **DI TULLIO**(1967) señala los tipos psicópatas que presentan un interés criminológico:

1. Los hipertímicos descompensados, exagerados y exuberantes de sentimientos con agitación excesiva e hiperactividad, de comportamiento inestable, poca reflexión y a menudo inmoralidad, todo ello unido a la carencia de profundidad de pensamiento, de lógica y de crítica, contienen tendencia a las estafas y a las peleas.
2. Los lábiles de humor, que representan bruscas variaciones endotímicas, con acciones repentinas e imprevistas: descontentos, agitados, impacientes y con reacciones brutales: fugas, deserción, vagabundeo, piromanía, cleptomanía.
3. Los histriónicos, de ambición desmesurada, que emplean todos los medios para llegar a su fin. Presentan varios tipos: los excéntricos, los fanfarrones, los mitómanos, y los fantasiosos. Especialmente estos dos últimos tipos tienen tendencia a cometer actos fraudulentos de toda especie.

Muy frecuentemente, a nivel clínico se ha denominado psicópatas a todos los individuos que muestran conducta antisocial. Se ha establecido la distinción de tres tipologías delictivas psicopáticas: la primaria, la secundaria y la subcultural.

La descripción clínica de la psicopatía primaria se debe principalmente a **CLECKLEY** en 1976. Este autor considera como características más importantes las siguientes: atractivo superficial y buena inteligencia; ausencia de delirios y otros signos de pensamiento irracional; ausencia de nerviosismo y de manifestaciones psiconeuróticas; informalidad; falsedad e insinceridad; incapacidad para experimentar vergüenza o remordimiento; conducta antisocial irracional; falta de juicio y dificultad para aprender de la experiencia; egocentrismo patológico e incapacidad para amar; pobreza en las principales relaciones afectivas; pérdida

específica de intuición; poca respuesta a las relaciones interpersonales; conducta desagradable y exagerada, a veces con consumo de alcohol; amenazas de suicidio raramente consumadas; vida sexual impersonal, frívola y poco estable; dificultad para seguir cualquier plan de vida.

En el segundo grupo, los **psicópatas secundarios**, estaría formado por aquellos individuos que a pesar de presentar conductas antisociales lo hacen como consecuencia de algún trastorno emocional; su historia, respuesta a los tratamientos y pronóstico son totalmente distintos de los del psicópata primario. Son capaces de mostrar culpa y remordimiento, así como de establecer relaciones afectivas con los demás. A estos individuos también se les ha denominado psicópatas neuróticos.

El tercer grupo, los **psicópatas subculturales** estaría formado por aquellos individuos de características de personalidad “normales” que pertenecen a una subcultura delincuente y que son perfectamente capaces de mostrar lealtad, sentimientos de culpa y de establecer relaciones afectivas dentro de su subcultura; su conducta antisocial sería debida principalmente a variables de tipo ambiental.

Es necesario precisar que aunque es frecuente hallar individuos con las características del psicópata primario entre los delincuentes, puede hallarse también personalidades psicopáticas entre los no delincuentes.

En lo relativo al porcentaje de psicópatas, es desalentador el observar la falta de criterios unificados en lo concerniente al diagnóstico. Así, **SUTHERLAND y CRESSEY** notan que el diagnóstico de la personalidad psicopática no es ni uniforme ni objetivo; un individuo puede ser considerado psicópata por un psiquiatra y no serlo por otro, según las ideas preconcebidas de quien lo analiza. Ello es debido justamente a la falta de clarificación sobre el tema en su definición y clasificación, así, según se adopte una definición u otra o se considere válida una clasificación u otra, se entenderá que un individuo presenta o no una personalidad psicopática. Reina, pues, en esta cuestión una falta total de rigor científico.

SUTHERLAND relata que según los boletines de los centros penitenciarios de Nueva York y Massachusetts, aproximadamente un 10% de los criminales allí llevados son clasificados como personalidades psicopáticas entre los delincuentes internados. En la época entre los años 1919 y 1929, un 88.3% de todos los criminales que entraron en la cárcel de Illinois fue clasificado como psicópatas. De estas divergencias deduce Sutherland que estas diferencias se deben más bien a conceptos psiquiátricos distintos que a una diferentes estructura de la personalidad de los criminales. Por lo demás Sutherland cree observar que en los establecimientos penitenciarios, en los que son psiquiatras quienes diagnostican a los criminales, hay algo así como una tendencia general a hacer aumentar el porcentaje de aquellos reclusos considerados como psicópatas.

Para **GOPPINGER**, en muchos casos, la personalidad psicopática es simplemente deducida del delito cometido o del género de vida llevado. Para este autor, por consiguiente, habrá que mirar las publicaciones sobre porcentajes de personalidades psicopáticas entre los criminales con gran escepticismo.

Al respecto se aconseja acudir al interesante artículo de Garrido Guzmán “psicopatías, criminalidad y tratamiento penitenciario” (Cuadernos de Política Criminal nº 33-1987).

Como señala **GARCÍA PABLOS**, la experiencia parece demostrar que la mayor parte de los infractores de la Ley son - sorprendentemente - normales, desde el punto de vista psíquico: el problema, a menudo, consiste no en que determinados individuos se hallen mal compuestos e inadaptados, sino en que se encuentran bien dispuestos y adaptados pero a la vida y a los valores criminales.

TEMA 6. EL MODELO “PSICOSOMÁTICO”: EXPLICACIONES PSICOANALÍTICAS DEL CRIMEN

1. EL MODELO “PSICOLÓGICO”: TEORÍAS CONDUCTISTAS

Se ha tratado de explicar en base a un instinto primario de agresión. **ORÍGENES DEL PSICOANÁLISIS**

A finales del S.XIX, con estudios sobre histeria y neurosis. Destacar a **JANET** como el primero en utilizar la hipnosis. Decir también que el efecto de la catarsis, consiste en la liberación de ideas que están relegadas en el inconsciente. **SIGMUND FREUD** comienza a explorar el inconsciente y los instintos inhibidos, así como a desarrollar la teoría de la neurosis.

Principales aportaciones del psicoanálisis: en principio debemos distinguir entre:

***Consciente**: es una región psíquica en la que las percepciones que provienen del mundo exterior, del propio cuerpo o mente, se hacen conscientes. Lo consciente es aceptado y reconocido por el sujeto en el momento que se realiza.

***Subconsciente**: son todos aquellos sucesos, procesos y contenidos mentales que son capaces de alcanzar o llegar a la consciencia si se realiza un esfuerzo para concentrar la atención. Una de las funciones del subconsciente es mantener una barrera regresiva que consume anhelos, deseos, para evitar el desagrado y retrasar la descarga instintiva; pero al mismo tiempo tiene que lograr que la energía

mental concuerde con las exigencias éticas, con los valores morales de la sociedad.

***Inconsciente:** es la suma total de todos los contenidos mentales o de los procesos que quedan fuera de la consciencia y que al mismo tiempo son incapaces de llegar a ella debido a una contrafuerza que es lo que se llama represión. Estos contenidos mentales inconscientes son impulsos o deseos que resultan inaceptables, amenazadores o repugnante para el propio sujeto desde un punto de vista ético o intelectual. Ante estos deseos existe una represión, pero pese a ella, intentarán llegar a la consciencia y a cada

intento corresponderá una represión de los mismos. Esto puede llevar a un conflicto, apareciendo incluso síntomas neuróticos.

La inconsciencia nunca puede llegar a hacerse consciente, salvo en contadas ocasiones: Cuando la censura está dominada por la aparición de síntomas psiconeuróticos; Cuando nos relajamos (por ejemplo, en el sueño); Cuando se engaña al inconsciente.

Freud realiza otra distinción: “El Ello”, “el yo” y “el super yo”.

- El ello es la zona mental donde residen los procesos psíquicos más primarios y los impulsos instintivos.
- El yo es un estrato superior al ello y es el encargado de organizar esos instintos: tarea de autoconservación.
- El super yo, es una parte de la personalidad que tiene como misión formar la consciencia, los ideales. Se forman en una edad temprana, asumiendo el modelo de una persona con la que el niño se siente identificado y que suele ser el padre.

Para los psicoanalistas el crimen sería consecuencia bien de un fracaso en la interiorización de las normas y valores convencionales (triunfando el ello), o bien de una mala estructuración del yo que es incapaz de controlar las fuerzas instintivas del ello y a su vez de las exigencias del super yo.

Esto hace que Freud establezca un paralelismo entre neurosis y criminalidad, ya que los comportamientos responden a unos mismos procesos.

La neurosis es el proceso psíquicos del inconsciente, producido por un acontecimiento, sea normal o traumático, vivido muy profundamente de modo que le produce un choque de tal fuerza que se fija en el modo inconsciente en el momento en que sucede. En este momento, para Freud, el inconsciente no evoluciona tanto y hay una regresión al pasado.

Freud observa que el paciente ignora porque realiza ciertos actos y el porqué de su neurosis. La neurosis se formará como sustitución de algo que no se ha llegado a manifestar en el exterior de tal modo que procesos psíquicos se han visto interrumpidos o perturbados en su curso, ello ha obligado a que permanezcan en el inconsciente debido a la represión.

Freud aportó el interés por la vida mental subconsciente que tomará la fuerza y energía en el instinto sexual y en un instinto agresivo. En el individuo lucharán dos instintos contrapuestos por una parte una fuerza positiva, básicamente sexual, y por otra parte una fuerza negativa, de destrucción que es el instinto de muerte.

En el aspecto sexual, Freud distinguió cinco etapas en el desarrollo de la libido: oral, anal, fálica, latente y genital. Son las que determinarán la fijación del individuo en una fase o estadio anterior. Esto puede determinar qué tipo de comportamiento delictivo realizará un sujeto.

El complejo de Edipo: Freud se basó en una figura de la mitología griega. Edipo asesinó a su padre y mantuvo relaciones con su madre. El complejo de Edipo no es más que las relaciones que se establecen entre el niño y uno de sus padres, siempre del sexo opuesto, esta relación es una relación en la que si el niño se enamora tendrá una gran rivalidad, hostilidad hacia el progenitor del mismo sexo, corresponde con la etapa fálica (2 –5 años). El niño busca un objeto en el que depositar todo su amor. Se establecerá un triángulo, niño que siente un enamoramiento con su madre, relación violenta de celos hacia el padre, es una etapa cargada de ansiedad, de sentimiento de culpa ya que el enamoramiento hacia la madre, el niño teme la reacción violenta del padre, reacción que supondría en la mente del niño la castración. Algunos cuadros patológicos son la mala superación del concepto de Edipo.

CRÍTICA AL PSICOANÁLISIS: no aporta conocimientos verificados ni científicos, son teorías que se basan en hechos indemostrables.

Hay otros psicoanalistas que piensan que la delincuencia es debida a una pronta separación de la madre, en este sentido se realizaron estudios observando lo siguiente: se comparó un grupo reducido de delincuentes con otro de no delincuentes y se observó que en el primer grupo 17 de los 44 habían vivido una separación de la madre de 6 o más meses durante los primeros cinco años de su vida y que tenían una incapacidad para establecer relaciones interpersonales: se dedujo que esa experiencia infantil fue un poderoso factor criminógeno.

ADLER entiende que existe un sentimiento de inferioridad, ambición de poder y un sentimiento de comunidad que van a determinar la conducta humana.

JUNG parte de la idea del inconsciente colectivo y trata de explicar guerras, actos violentos, atrocidades cometidas por la humanidad... trata de explicarlo a través de la idea de inconsciente colectivo como un conjunto de vivencias de la

humanidad acumuladas a lo largo de la historia.

E.FROM entiende que el hombre occidental es un ser inseguro, angustiado y además dependiente de la aprobación ajena, lo que produce una incapacidad de amar, incapacidad en la toma de decisiones, en definitiva es un individuo dispuesto a destruirlo todo.

CONCLUSIÓN: no existe una teoría psicoanalítica única, sino diversas hipótesis, la moderna doctrina relega a un segundo plano ese instinto primario de agresión, el triunfo del ello y la idea de sentimiento de culpa inconsciente de origen idílico. Es decir, todos los elementos fundamentales del psicoanálisis pasan a un segundo lugar. Pese a todo han contribuido a un mejor conocimiento del hombre y lo han conseguido a través de estos mecanismos inconscientes que todos poseemos. Problema añadido es que sus teorías no son observables.

2. MODELO PSICOLÓGICO

Psicología es aquella ciencia que estudia la vida psíquica del individuo y en el ámbito criminológico es importante porque da a conocer una pluralidad de teorías al respecto.

Numerosas explicaciones teóricas conceden mucha importancia al organicismo (teoría organicista El organismo será el responsable del acto criminal con lo cual existe una Personalidad criminal).

El hecho que los sujetos relacionados con el crimen presenten gran similitud con su ambiente social explica por qué aparecen otras teorías que se basan en el medio ambiental (teorías ambientalistas la sociedad será en última instancia la culpable del crimen, la que genera la figura del delincuente).

TEORÍA CONDUCTISTA

Achacan la etiología del crimen exclusivamente a factores externos, estímulos y refuerzos porque entienden que las pautas de la conducta habitualmente atribuidas a factores internos pueden inducirse, eliminarse y reestablecerse modificando las influencias externas del medio.

La mayor parte de los hechos delictivos constituyen conductas adquisitivas, que se adquieren, en esa adquisición no se requiere ningún tipo de técnica especial, lo que va a interesar es el por qué algunos individuos no inhiben ciertas conductas que son socialmente inhibidas.

Aparece como la consecuencia de fallos o deficiencias en el condicionamiento del proceso de socialización.

EYSENCK: el comportamiento social se adquiere a través de un proceso de

condicionamiento en el aprendizaje de las conductas de socialización, el niño aprende a inhibir las respuestas antinormativas mediante el establecimiento de una serie de repuestas emocionales condicionadas ante estímulos asociados a la conducta antisocial.

Como resultado de este aprendizaje, los actos antisociales se verán asociados con un estado aversivo de miedo producido por el castigo. Serán los miedos condicionados los que van a constituir un freno a la conducta antisocial. El niño no llevará a cabo una conducta que ha sido previamente castigada. La falta de socialización ocurre en individuos a los que les falta la habilidad para adquirir respuestas condicionadas en general.

TEORÍA DEL APRENDIZAJE SOCIAL

Es una variante del conductismo, muy próxima a las teorías sociológicas del aprendizaje por transmisión cultural.

Consideran que la adquisición de las pautas, modelos criminales se producen mediante el aprendizaje evolutivo que descansa en la observación e imitación del comportamiento criminal entre otros.

FREUD en "Psicopatología de la vida moderna" dice que son meros actos o palabras fallidas, lapsus; cada acto tiene una explicación, las teorías del aprendizaje se oponen a las psicoanalistas, que sostienen que muchos actos obedecen al inconsciente.

Puntos de esta teoría:

- Casi toda la conducta es aprendida.
- Las leyes que gobiernan este aprendizaje pueden conocerse y medirse.
- Tanto la conducta normal como la anormal, se adquieren mediante los mismos mecanismos normales de aprendizaje. El crimen representa un conjunto de actos aprendidos por el individuo.

BANDURA parte de la idea que el sujeto no nace violento, sino que lo aprende a través de las vivencias diarias, de la interacción con los demás. Un elemento que avala esta teoría es el acuerdo, por parte de los psicólogos, en la no conveniencia de que los niños vean programas violentos en la televisión, ya que contemplan como otros individuos consiguen alcanzar objetivos mediante la violencia, e incluso son recompensados. Si un niño asocia violencia con recompensa es fácil que aprenda a actuar violentamente.

Los factores biológicos y psicológicos pueden predisponer al individuo, pero el factor definitivo de las tendencias criminales se debe al entorno socio – ambiental.

En la conducta antisocial será muy importante el aprendizaje en base a modelos, no solo se aprende en base a recompensas y castigos sino también de lo que se observa en otros miembros de la comunidad, y así las respuestas punibles pueden aprenderse “viendo lo que les pasa a los otros”, se aprende, se adquiere una experiencia propia a través de los éxitos y equivocaciones que observamos.

El castigo produce una inhibición de posibles conductas cuando comprobamos las consecuencias negativas que les produce a los demás.

ANÁLISIS FACTORIALISTA: RASGOS DE LA PERSONALIDAD

Pretende explicar el contenido de ciertas conductas en base a rasgos de la personalidad, que se irán recogiendo en test y van a permitir comparar grupos y subgrupos de delincuentes.

ARGYLE mantiene que los delincuentes suelen presentar alguno de los siguientes rasgos:

1. Consciencia débil
2. Escaso sentimiento de culpa.
3. Rechazo de la autoridad.
4. Tendencia al agrupamiento con otros delincuentes.
5. Impulsividad.
6. Mínimo autocontrol.

De todas las características que se pueden presentar hay una a la que se le ha prestado gran importancia, la inteligencia.

Al hablar de delincuencia e inteligencia se plantea la gran interrogante, ¿son los delincuentes menos inteligentes?. No puede afirmarse que los delincuentes sean menos inteligentes, se constata la presencia de delincuentes brillantes. Es obvio que hay delitos que requieren para su comisión un alto grado de inteligencia.

TEMA 7. TEORÍAS SOCIOLOGICAS (I)

La Sociología criminal llegó a Europa tras la II Guerra Mundial, con gran fuerza y hasta el punto de destronar las teorías biológicas y psicológicas, si bien se vio que a la postres no arraigaron, pues las anteriores teorías eran de gran peso.

1. TEORÍAS MULTIFACTORIALES (FACTOR APPROACH)

Estas plurifactoriales utilizan un método inductivo y no van a atribuir la causa del comportamiento criminal a un solo factor, sino a una pluralidad de factores heterogéneos que a priori no tienen nada que ver unos con otros: rasgos personales, familia, escuela, hobbies,...

Su ámbito de estudio es la delincuencia juvenil, lo cual plantea un problema, la capacidad de extraer los resultados que obtiene a la realidad. Las conclusiones no se deben generalizar al conjunto del fenómeno criminal. Parte de su gran éxito se debe a demostrar el simplicismo con que operaban las teorías monocausales de la criminalidad, los plurifactoriales sostienen una pluralidad de condiciones en el crimen, no de un solo factor.

Estas teorías serán las primeras que tendrán un enfoque sociológico, el hecho de ser las primeras tiene un precio, el no haber podido desgajarse de las explicaciones biológicas. Cuando dan una explicación sobre la etiología del delito mantienen que inciden factores individuales.

Estas teorías presentan un mérito indudable, rechazan la explicación monocausal, con ello consiguen que todas las teorías que defiendan que el hecho criminal obedece a una sola causa, todas estas teorías son teorías simplicistas.

Si defienden que la criminalidad es debida a un conjunto de factores es lógico que critiquen a los que determinan que el fenómeno criminal obedece a una sola causa.

GLUECK (matrimonio): Pese a que se observan en su trabajo reminiscencias biológicas, realizaron una importante investigación en 1950, analizaron 500 parejas juveniles de delincuentes y de no delincuentes, cuidando en cada caso que la edad, la criminalidad, la raza y el coeficiente intelectual fueran iguales; además de ayudarse de asistentes sociales, psicológicos, antropólogos y psiquiatras, determinando en 10 años de trabajo los factores por los cuales los delincuentes y los no delincuentes se parecían y se diferenciaban.

Los campos procedentes en la investigación fueron: familia, escuela, municipio, problemas médicos, inteligencia, personalidad, temperamento.

En un principio se tomaron en consideración 402 factores, quedando reducidos

a 3 que se suponían suficientes para establecer un pronóstico social.

- Vigilancia del individuo por su madre.
- Severidad con que ésta lo eduque.
- La armonía de la familia.

Una teoría de corte sociológico llega a la conclusión de corte psicoanalítico, los tres factores están estrechamente relacionados con la madre.

BURTON: “Los jóvenes delincuentes” (1940). Contempló la existencia de 170 condicionantes que desencadenan en el niño un comportamiento no deseable.

HEALY: hablará de la pluralidad de determinantes que pueden desencadenar el fenómeno criminal. Las variables que pueden determinar el comportamiento desviado son:

- Males hereditarios.
- Anormalidad mental.
- Constitución física anormal.
- Conflictos espirituales.
- Malas condiciones familiares y amistades.
- Intereses insatisfechos.
- Malas condiciones en el desarrollo infantil temprano.

Estos tres autores consideran que en todos ellos operan tanto factores biológicos como factores socio – psicológicos.

El mérito de estos autores radica en haber iniciado el desarrollo teórico que considera las condiciones sociales como posibles causas de comportamiento desviado.

Aún tienen residuos biológicos pero ya inician el camino, de los factores sociales en la explicación del hecho criminal: el medio social determinará el desarrollo individual.

2. LA ESCUELA ECOLÓGICA DE CHICAGO

Si los teóricos plurifactoriales son los que han marcado el inicio de la configuración del crimen como hecho que responde a una pluralidad de factores. Esto encontrará su consagración en la escuela de Chicago.

Nace bajo el espíritu o carácter pragmático de la escuela americana, nace con la intención de resolver los problemas sociales delincuenciales de Chicago. No es una escuela teórica, esperan que sus teorías solucionen problemas reales. Problemas derivados de la inmigración, en 1860 numerosos emigrantes llegan a Norteamérica, estos emigrantes se concentran en las ciudades del medio oeste, aumentando la población desde 1860 a 1910 en más de dos millones de habitantes. Esta emigración masiva, unida a un proceso de industrialización va a provocar un tipo de hábitat distinto del tradicional.

La gran ciudad se convertirá en un conjunto entremezclado de etnias, religiones, culturas y al mismo tiempo en un foco de problemas fundamentalmente sociales: pobreza, marginación, suicidio, alcoholismo, prostitución y criminalidad.

Esta escuela y ante estos problemas investigará con una finalidad práctica: búsqueda de soluciones. Pretenden dar un diagnóstico fiable sobre los urgentes problemas de esa realidad americana.

Su objeto de estudio será la gran ciudad, con análisis de su crecimiento, de su desarrollo individual y la morfología del criminal que se produce en ese nuevo medio.

El mérito de esta escuela es que supo sumergirse en el corazón de la gran ciudad, conocen y comprenden desde dentro el mundo de los desviados para analizar todos los mecanismos de aprendizaje y transmisión de esta cultura.

(1) La primera teoría será la “ecológica”, cuyos máximos representantes son: **PARK, BURGUÉS y MAC KENZIE**, con el estudio de la desorganización social y las conductas que esta desorganización va a generar dentro de la ciudad.

Observan que se generan una serie de fenómenos y que la macro ciudad provocará una serie de consecuencias.

Hay cuatro puntos fundamentales:

1. Analizan y observan el debilitamiento de los vínculos que mantenían unidos a los grupos primarios.
2. Observan que se produce una modificación de las relaciones interpersonales y otra que tiende a que las relaciones sean más impersonales y más superficiales.
3. Observan una pérdida de arraigo en los lugares, donde se vive.
4. También una relajación de los frenos de inhibiciones de los grupos

primarios bajo la influencia del ambiente urbano.

Estas circunstancias serán las responsables del aumento de la criminalidad. El debilitamiento del control social informal producía un peligro evidente, la ruptura de los lazos primarios y el relajamiento de los vínculos y de las inhibiciones del grupo primario, por influencia del entorno urbano, son los responsables de aumento del vicio / criminalidad en las grandes ciudades.

Su gran mérito es haber situado las causas del delito en el medio social. Si la sociedad es la que desencadena el hecho criminal habrá que incidir sobre el medio cambiando las estructuras sociales.

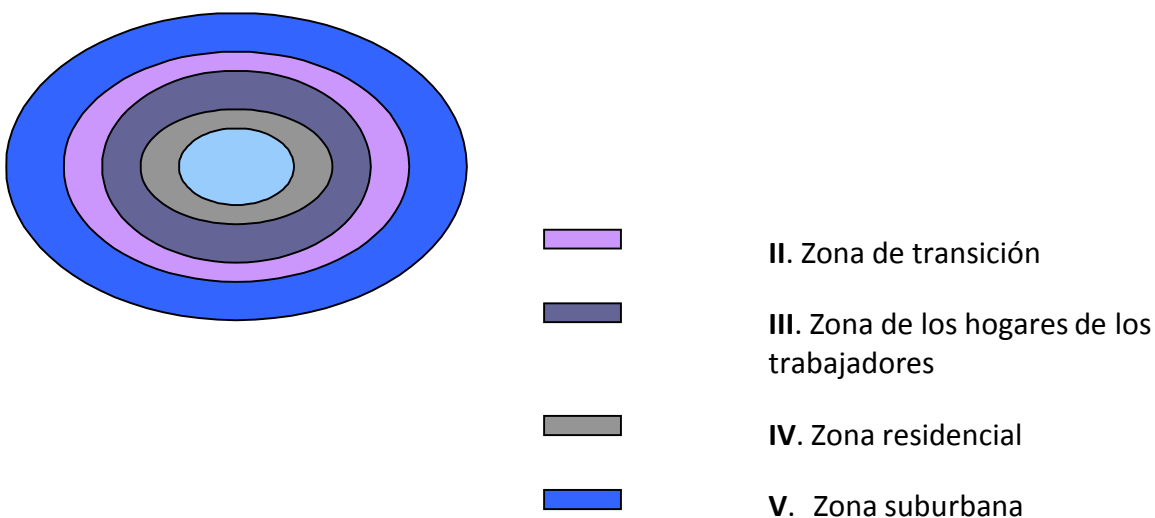
(2) Teoría del “contagio social”: Se produce en la gran ciudad un proceso mediante el cual los comportamientos desviados se transmiten entre individuos de características similares.

“La Banda” 1927, libro en el que examinan hasta 1313 bandas existentes en Chicago, descubriendo una zona por los ferrocarriles donde se ubicaban gran parte de éstas, también en áreas de edificios de oficinas y en grandes almacenes.

Otros autores demostraron que la cifra de criminalidad disminuía con el alejamiento del centro urbano, incrementándose en este centro y en zonas industriales.

Mantienen que la criminalidad potencial se concentraba en las áreas delincuenciales: proximidades de establecimientos comerciales, industriales,... porque ahí existe un debilitamiento del control social y consideran que si éste no está debilitado no se produciría esto en las zonas residenciales de los núcleos urbanos.

BURGUESS, círculos concéntricos.



I. Se van a concentrar los comercios, zonas de recreo y de diversión, centros cívicos y políticos, es la zona neurálgica de la ciudad donde giran las principales actividades de los habitantes.

II. Al ser una zona absorbida por el comercio y por la industria ligera, es una zona que expulsa de su seno a la mayoría de sus habitantes, salvo a los más pobres.

III. Será donde habiten los obreros de la industria que han trasladado de la zona II, ya que sufre un deterioro progresivo. Sin poder acceder a la zona IV, lo que les permite no estar demasiado lejos de su trabajo.

IV. Zona residencial, inmuebles de lujo, grandes residencias.

V. Zona donde se asientan los suburbios con sus arrabales y sus ciudades dormitorio.

SHAW llega a cinco conclusiones:

- Los delincuentes no difieren del resto de la gente en cuestiones de inteligencia, físicas y de personalidad. Desde aquí rechazan todas las teorías biológicas no diferenciando causas hereditarias, psíquicas, psicológicas,...
- Los barrios ofrecen numerosos incentivos para cada actividad criminal. Se entra en rivalidad con otro barrio porque el individuo se siente identificado con el suyo propio.
- El comportamiento delictivo se aprende y se trasmite a través de la tradición moral y del comportamiento de los demás.
- Considera que las verdaderas carreras criminales se consolidan y desarrollan cuando el individuo se identifica con su mundo delictivo e interiorizan los valores de ese mundo criminal, de su grupo.

La localización geográfica de estos barrios es la zona industrial; con un nivel adquisitivo menor, hay mayor tasa de criminalidad, la etnia es también u otro factor decisivo como hispanos, negros,...

Como primera crítica a esta escuela, podemos decir que simplifica en exceso el análisis sobre las causas del delito y son incapaces de explicar la criminalidad que se produce fuera de esas áreas. Otra duda radica en que si son estas áreas las que van creando delincuentes o si por el contrario atraen a personas más proclives a la comisión del delito.

TEORÍAS AMBIENTALISTAS

Destacar a **NEWMAN** "Espacios defendibles" 1973, donde propugna la prevención del delito a través del diseño arquitectónico del espacio urbano, crear ambientes residenciales que inhiban del delito.

Propuso medidas muy precisas para que el individuo defienda su espacio, que cree este sentimiento:

- Subdividir áreas públicas en zonas más pequeñas para que los vecinos adopten aptitudes de "propiedad", donde se sustituya el anonimato por un sentimiento de vecindad, comunidad y responsabilizándose de todo lo que ocurra en su entorno.
- La ubicación de las ventanas será importante para observar estas áreas.
- Emplazar zonas concurridas junto a zonas públicas, y que no sean fuente de peligro: parques, zonas de recreo...
- Que se construyan áreas públicas de tal modo que los visitantes se sientan observados en todo momento.

GARCÍA DE PABLOS llega a la conclusión que las edificaciones gigantescas incomunicadas con el tráfico rodado, sin portero o vigilancia, de fácil accesibilidad para cualquiera, concentrarán mayores tasas de criminalidad.

Newman lleva a cuatro conclusiones:

1. Los edificios de 7 pisos o más altos son los más idóneos para la comisión de delitos, a mayor número de pisos mayor índice de criminalidad.
2. Numerosos delitos se cometen en ascensores, lo que disminuiría si se potenciasen las posibilidades de observación.
3. Los puntos más problemáticos son por los que transitan los ocupantes de las viviendas, siempre que no existan medios de observación.
4. Como lugares que incitan al crimen destaca los pasadizos, calles vacías, salidas de la ciudad, edificios sin portero...

TEMA 8. TEORÍAS SOCIOLOGICAS II

1. CONCEPCIONES ESTRUCTURAL-FUNCIONALISTA. LA TEORÍA DE LA ANOMIA

Se enmarca dentro de la Sociología criminal, anomia significa ausencia de normas. **DURKHEIM** utiliza este concepto en 1893 al elaborar su teoría sobre la división social del trabajo, no como un principio económico, sino como uno de los fundamentos más importantes de la vida social en general. Observa que se produce una diferencia de la cooperación, es decir, en la Revolución Industrial esta creciente división del trabajo provoca formas de insolidaridad entre los individuos. Se observa un debilitamiento de la conciencia colectiva acentuando las diferencias individuales. Anomia será para él un estado de desintegración (dentro de la esfera social) originado por el hecho de que la creciente división del trabajo está obstaculizando el contacto, la relación social es insatisfactoria.

Esta problemática la extrapola al suicidio y dice que tanto en épocas de prosperidad como en las de depresión económica aumentan las tasas de suicidio. Concluye diciendo que cuando las necesidades de las personas no se pueden satisfacer con los medios disponibles es frecuente el suicidio. Habla también de que el bienestar puede convertirse en causa de suicidio, y considera que en épocas de prosperidad las necesidades de las personas se vuelven ilimitadas y no pueden ser satisfechas, mientras que en una situación estable, las aspiraciones y necesidades están reguladas y delimitadas por las normas. La situación inestable va a producir un derrumbe de las normas apareciendo, por consiguiente, la anomia. Considera que este concepto se produce en un estado social caracterizado por un debilitamiento general de la conciencia colectiva, desinterés, insolidaridad, etc...

La anomia será el fracaso o la falta de un sistema de convicciones morales arraigadas colectivamente.

El comportamiento desviado: la criminalidad es normal y es un fenómeno social que debe ser explicado socialmente y considera que cada sociedad mantiene una cohesión interna, una solidaridad social, y la mantiene porque existe una conciencia colectiva que va a ejercer presión sobre los individuos. Considera que la colectividad se va a imponer sobre el individuo infractor. existe una primera conciencia colectiva que será la que dicte lo que es bueno y correcto y cuando el individuo no se adapta, hará un frente común a ese individuo, pero con un sentimiento de superioridad. A través de ese sentimiento de superioridad se va a producir la solidaridad social y se produce porque el fin de la pena no será un fin retribucionista, ni prevencionista, sino que será para que el ciudadano honesto no se desmoralice "La pena hace ver al ciudadano honesto la utilidad de su sacrificio, la pena mantiene su confianza en el sistema e identifica como inferior al grupo criminal y refuerza el sentimiento de superioridad del grupo".

El delincuente para Durkheim, es consecuencia de las estructuras de la sociedad y será un hecho, un fenómeno normal y absolutamente necesario dentro del engranaje social, será la otra cara de la moneda, lo que es normal es que exista un incremento de las tasas de criminalidad “Una determinada cantidad de crímenes forma parte de toda sociedad sana”. Una sociedad sin crimen será una sociedad primitiva, monolítica e inmóvil, el crimen cumple una función integradora e innovadora dentro del funcionamiento social.

La pena debe intentar no desmoralizar a la sociedad, el criminal es un sujeto no antisocial, un factor de funcionamiento regular de la vida social.

MERTON define la anomia como la quiebra en las relaciones entre las metas sociales y los caminos para alcanzar estas metas. Desarrolla una teoría general sobre el comportamiento desviado, también la conducta desviada es una reacción normal a todas las contradicciones de las estructuras sociales. Toma como ejemplo la sociedad norteamericana. La persecución de la riqueza y la acumulación de ella es una meta obligada y prioritaria para todos los ciudadanos y ese objeto, es ensalzado por la estructura cultural. Frente a esa necesidad cultural, existe una estructura social que limita a ciertos sectores de la población el acceso a esas necesidades culturales. Dice que estas contradicciones entre estructura, culturas y sociedad producen una tendencia a la anomia y afecta con intensidad a las clases bajas. La persecución del éxito y del prestigio y del status social son aspiraciones a las que debe llegar todo americano sin importar los medios.

Esta estructura cultural viene representada por la familia, la escuela y por el trabajo, que van a inculcar al individuo, desde pequeño, en ese afán de riqueza y poder. Pero no le facilitan los medios suficientes para que todo individuo pueda llegar a esos fines. Se plantea qué consecuencia habrá para aquellos individuos que están en diversos niveles de la estructura social en una sociedad que se da supremacía al éxito pero no da los mecanismos necesarios:

1. La conformidad: al aceptar tanto las metas culturales como los medios instintivos para llevar a esos fines. Donde no ocurra esa conformidad la estabilidad se verá amenazada.
2. La innovación: la reacción desviada, el uso de medios ilícitos para obtener los fines culturales, se produce una actuación de las metas culturales, pero cuando no se arbitran los medios, la gente tiende a olvidar las restricciones.
3. El ritualismo: es una reducción y / o un abandono de las metas culturales, a favor de la conversión a los medios institucionalizados. El individuo incapaz de alcanzar los fines culturales renuncia a ellos, pero no renuncia a las reglas que rigen el

trabajo y el
esfuerzo
(monotonía).

4. El retraimiento: es una renuncia tanto de los fines culturales como de los

medios institucionalizados. Es la respuesta menos difundida.

5. La rebelión, ante la frustración que surge cuando existen posibilidades imitadas para alcanzar esos fines, pueden conducir a un rechazo de los fines y medios introduciendo valores distintos, nuevas formas de organización e instituciones, una nueva estructura social.

2. TEORÍAS SUBCULTURALES

Esta denominación de subcultura no es exclusiva de la Criminología (utilizada también por los sociólogos). Tal expresión se generalizó a partir de la II Guerra Mundial y tomó fuerza a partir de la obra de **COHEN**: "Chicos delincuentes".

Las teorías nacen en EE.UU. y surgen como respuesta a la problemática que existe en este país con respecto a las teorías marginales (étnicas y raciales, culturales, etc.).

Consiguen con Cohen, convertirse en teorías explicativas de conducta desviada y llegan a ser teorías importantes dentro de la Sociología criminal americana.

El concepto presupone la existencia de una sociedad rural. Supone a la vez un examen desde dentro del mundo de las minorías, desde la propia óptica de los desviados y sobre todo en el caso de la delincuencia supone una decisión simbólica de rebeldía, en el caso de la delincuencia juvenil, hacia los valores de las clases medias. Actuación negativista, no racional, propia de la criminalidad de los adultos.

Discrepan de los postulados de la escuela de Chicago, al considerar que no son determinadas áreas de la ciudad las que van a generar la criminalidad de las capas más bajas de la sociedad, sino que el delincuente es consecuencia de los códigos de valores propios de la subcultura y que al mismo tiempo, esos son ambivalentes respecto de la sociedad oficial. Se señala que tanto la conducta normal, conforme a derecho, como la irregular se definían en relación a los respectivos sistemas de normas y valores oficiales y suboficiales, quiere decir que estos sistemas de valores van a contar con una estructura muy semejante, con valores que interiorizan refuerzan y transmiten a través de los mecanismos de aprendizaje socializante.

La adaptación de Cohen es la más importante. Centró su estudio en la delincuencia juvenil de status más bajos y concluyó que las áreas delincuenciales no eran ámbitos desorganizados, sino con normas y valores distintos de los oficiales. La subcultura va a operar como una evasión a la cultura general, o como una reacción negativa; será como una cultura de recambio que ciertas minorías marginales van a crear dentro de la cultura con el propósito de dar salida a la ansiedad y a la frustración. Opera como válvula de escape frente al conflicto de no poder participar de las expectativas que ofrece la sociedad, una gran cantidad de autores creen que la única dificultad importante existente entre delincuente y no delincuente reside en el grado de exposición a una subcultura.

CARACTERÍSTICAS DE LAS SUBCULTURAS

No utilitarias
(robar por robar).
Maliciosas.

Negativistas de otras culturas.

La delincuencia juvenil y la subcultura van a aparecer sobre todo concentradas en los sectores masculino y de baja condición social.

La razón que Cohen da es que es precisamente la clase trabajadora la que se va a encontrar con el grado más alto de frustración. Los miembros pertenecientes a estas subculturas, vivan donde vivan, y sean de la condición que sean, están unidos por los valores de las clases medias y estos son el éxito a perseguir metas cada vez mayores (con ello obtendrán respetabilidad, relaciones sociales,...). Ante las expectantes metas que ofrece la clase obrera se verán desaventajados.

Los modelos de socialización en la familia de clase trabajadora: la discriminación que llevan a cabo los maestros,... va a producir un problema de ajuste entre el niño que ha sido primariamente socializado a través de los valores correspondientes a su subcultura. La solución es la subcultura criminal o sin voluntad de obtener metas de la clase media se va a volcar en comportamiento agresivo, bandolerismo y a través de sus actos logrará el éxito dentro de la subcultura, escapando de la intolerable frustración y ansiedad.

El problema de la cultura es que al tener interiorizados los valores de la clase media, su actitud siempre será de rechazo hacia esos valores debido a la frustración, esto se verá en actos de vandalismo... creando posteriormente unos valores propios.

TEMA 9. TEORÍAS SOCIOLOGICAS (III)

1. TEORÍAS DEL PROCESO SOCIAL

Se difunden en los años 60 y 70. Destacan sobre todo porque critican abiertamente las teorías estructuralistas al desmitificar el hecho de que la criminalidad deba concentrarse en los miembros de las capas más bajas, ellos opinan que también hay criminales en las capas superiores y consideran que toda persona tiene el potencial necesario para convertirse en delincuente.

Profundizarán en los delitos económicos, entrando estos delitos en las legislaciones penales tipificando un mayor número de delitos de contenido

socioeconómico.

Hay tres orientaciones:

- Teorías del aprendizaje social.
- Teorías del control social.
- Teorías del etiquetamiento o de reacción social.

TEORÍA EL APRENDIZAJE SOCIAL

Se subdivide en cuatro formulaciones que tienen en común la idea de que la conducta criminal se aprende y por consiguiente no debe buscarse justificación en razones de tipo biológico, ni en rasgos inconscientes ni en el desarrollo cognitivo de patrones o modelos de comportamiento durante la infancia del sujeto.

Para estos autores el crimen es una respuesta a situaciones reales que el sujeto aprende. El crimen no es anormal ni es signo de una personalidad inmadura.

SUTHERLAND nos ofrece la primera teoría, asociación diferencial. Interpretó orientaciones multifactoriales y complementó con elementos psicológicos. Destacó por su análisis de la criminalidad de cuello blanco y por los niveles de inteligencia.

El origen de esta teoría debemos buscarlo en los trabajos realizados por **TARDE** (concepto de imitación), los trabajos sobre la memoria humana y los de **PAULOV** y **EBBINGHAUS**.

No se interesan por el aprendizaje del saber sino del comportamiento humano con un corte psicológico. El autor dice que “las personas se hacen, en principio criminales porque están relativamente aisladas de la cultura de grupos respetuosos de la Ley o bien, por causa de resistencia, ocupación,... o sino, por encontrarse en contacto con una subcultura criminal, porque han carecido de las experiencias, sentimientos, opciones y concepciones en base a las cuales ha de construirse un orden de la vida que la opinión pública considera deseable”. Los contactos se llevan a cabo en grupos sociales y precisamente en forma de procesos de aprendizaje, es decir, se van a transmitir los modelos de conducta y la orientación en los valores y las formas de reacción. Para Sutherland, el crimen no se hereda, ni se imita, ni inventa, sólo se aprende.

Resumió su teoría en seis proposiciones:

1. La conducta criminal es aprendida.

2. Se aprende en un proceso de comunicación en la interacción con otras personas.
3. El aprendizaje se realiza en el marco de las relaciones más personales e íntimas.
4. El aprendizaje de la conducta criminal comprende tanto las tácticas como las técnicas.
5. Una persona será delincuente cuando aprende más modelos que favorezcan la infracción.
6. El proceso de aprendizaje de la conducta criminal y no criminal es el mismo.

Sutherland analizó el gansterismo de EE.UU. de los años 20-30 porque esta organización se presenta rígida y existía en ella un sistema de valores propios. Según él, estas organizaciones favorecían junto a los industriales la expansión económica. Se aliaban para luchar contra el enemigo común, trabajadores en huelga, los negros los emigrantes, los sindicatos... Esa relación alianza permite a este autor descubrir el por qué se producen ciertos códigos de valores.

Una variante de esta teoría del aprendizaje sería la teoría de la identificación diferencial cuyo máximo exponente es **GLASER**. La criminalidad ya no tiene que producirse por la interacción directa, sino que se puede indicar la elección de otra persona desde cuya perspectiva observamos nuestra propia conducta (el individuo en el transcurso de distintos procesos sociales elige determinados grupos o personas con los cuales se identifica). "Una persona sigue el camino del crimen en la medida en que se identifica con personas reales o ficticias, desde cuya perspectiva su conducta criminal parece como aceptable".

La crítica que se hace a esta teoría es que se concibe la conducta criminal como conducta aprobada de antemano, dirigida intelectualmente por anticipado y no como un suceso que ha surgido más o menos por casualidad. Esto puede ser así en algunos crímenes pero no todos y nunca en la mayoría.

TEORÍA SOBRE EL CONTROL SOCIAL

Se plantea que todo individuo podría actuar criminalmente pero se ve neutralizado por los vínculos sociales que le van a solicitar que tenga una actitud conforme a derecho, y servirán de dique a cualquiera. Cuando fracasan sus mecanismos de control, se produce una quiebra y ello conduce al crimen. Se plantea si todo individuo cuenta con el potencial necesario para violar las leyes y la sociedad ofrece varias opciones.

¿Por qué se obedecen las leyes? Según la escuela clásica la respuesta es por el

miedo y por los vínculos existentes entre personas interrelacionadas íntimamente.

Aparece la teoría del arraigo social (representada por **HIRSCHI**), que pertenece a las llamadas de vinculación y consideran que ésta es lo que hace que el sujeto se ajuste a derecho. La consulta viene determinada por el vínculo emocional que une al individuo con personas significativas. En este vínculo descansa el compromiso frente a los demás.

Cuando se rompe el vínculo aparece la criminalidad. Piensan que el delincuente puede

ocasionar más consecuencias dañinas en las relaciones con otras personas y también con instituciones y es el miedo el que frena al individuo. El crimen sería el resultado de un debilitamiento de las relaciones.

Hay cuatro factores que determinan el arraigo en la sociedad:

1. Apego y la consideración hacia personas. La falta de estos hacia determinadas personas (característica de la personalidad psicótica) va a conducir hacia una falta de respeto hacia los demás).
2. Identificación y compromiso con los valores convencionales.
3. La participación en actividades sociales. El ocio y la desocupación pueden potenciar una actitud delictiva. La vida social supone un alejamiento del delito.
4. Las creencias suponen un importante freno al delito, ya que supone un respeto hacia los derechos de los demás

TEORÍA DE LA CONTENCIÓN SOCIAL

Su máximo exponente es **RECKLESS**. Se pregunta cómo un individuo pobre residente de una zona con elevado índice de criminalidad puede resistirse al delito. La respuesta la buscan en mecanismos de contención interna y externa:

- Internos: la solidez de la personalidad del individuo. Destacan el concepto de sí mismo; viene a ser el componente diferencial que explica el por qué unos individuos caen en la tentación y otros no. El concepto ofrece firmeza frente a los golpes de la vida en la elaboración interna de las experiencias.

- Externos: no se puede olvidar la vida familiar o la organización social y son importantes en cuanto pueden repercutir en el individuo positivamente en cuanto le prevean de firmeza.

Además hay mecanismos de presión divididos en: impulsos internos (descontento individual, hostilidad, rebelión...); presiones externas (condiciones de la vida adversas...); influencias externas (conducta desviada de compañeros,

influencia de los medios de comunicación).

Para él, la conducta criminal va a responder a estos dos mecanismos. Mecanismos de contención y mecanismos de presión criminógena.

TEMA 10. TEORÍAS SOCIOLOGICAS (IV)

1. TEORÍAS DEL PROCESO SOCIAL (LABELLING APPROACH)

Consideran que no se puede comprender el delito presidiendo de la propia relación social, del proceso social de selección de ciertas personas y las conductas etiquetadas como criminales. Por tanto, el delito y la reacción social aparecen como término interdependiente, inseparable, recíproco.

La marca de la persona de conducta desviada no es nueva, y desde los inicios siempre se ha tratado de buscar en el criminal una marca que lo distinga.

El Derecho Penal clásico lo enlazaba con el hecho punible, y la antropología criminal lo centraba en la personalidad del autor. Las malformaciones cromosómicas serían como medio de conocimiento del delincuente.

La estigmación sólo significa diferenciación, destacar de forma más o menos clara a determinadas personas y adscribir la explicación de su conducta.

El problema del control de la conducta se simplificaría si se pudiera conocer de forma clara el círculo de personas peligrosas socialmente por características fácilmente identificables. La búsqueda de esas marcas ha producido grandes abusos (judíos, cristianos,...).

Cuando tiene lugar una estigmación aparecen consecuencias destructivas para los afectados y para sus familias.

Para los autores más representativos, las conductas irregulares están repartidas con una gran igualdad entre todas las clases sociales de la población, pero posteriormente los mecanismos sociales conducen a una desigual distribución del riesgo de ser detenido, condenado posteriormente, y esos mecanismos sociales son los que etiquetan al individuo.

Una pequeña parte de los autores opina que en la clase inferior no existe una criminalidad propia, pero ocurre que esta criminalidad es creada por los llamados "procesos de atribución".

IANNENBAUM (autor de "Crimen y comunidad"), es el primer autor en formular la frase: "los jóvenes delincuentes se hacen porque se les define como

malos". Considera que las reacciones y las definiciones del medio, con respecto a un determinado comportamiento, son decisivas para la aparición del comportamiento desviado.

Para **BECKER**, las normas son reglas de comportamiento elaboradas por los grupos sociales, si una persona viola estas normas será considerada como desviada desde el punto de vista del grupo. No interesan las causas de desviación, son el proceso de criminalización. Una persona se convierte en desviada cuando otras personas más significativas la etiquetan como tal.

Se les critica que no se ocupasen de los orígenes de la criminalidad y sólo centran su estudio partiendo de que es el grupo social dominante el que etiqueta al individuo.

El control social es el que crea la criminalidad. El interés de la investigación se desplaza desde el desviado y su medio hacia aquellos grupos que lo definen como desviado. Van a analizar los mecanismos de funcionamiento del control social y las carencias no las buscan en los individuos controlados sino en aquellos que ejercen el control.

El individuo pasa a convertirse en víctima de los procesos de atribución y definición. Una conducta no es delictiva por sí misma, ni su autor será un criminal por merecimientos objetivos, son que depende de ciertos procesos de definición y atribución y selección al mismo tiempo.

GARCÍA DE PABLOS señala que los agentes del control social formal, no detectan o declaran el carácter delictivo de un comportamiento, sino que lo generan o producen al etiquetarlo así.

El control social es altamente discriminatorio y selectivo, esa etiqueta de criminal es repartida por los mecanismos de control con el mismo criterio de distribución que otros bienes (fama, riqueza...) y ese criterio es el status y el rol de las personas.

Las posibilidades de que un individuo pueda ser etiquetado como delincuente, no dependen tanto del delito cometido, sino que más bien dependen de la posición que ocupa el individuo en la pirámide social.

Si en una sociedad alguien posee poder para establecer normas (que determinen la moralidad media), también tiene poder para escapar a esas normas.

Los procesos de aplicación de la Ley penal constituyen los mecanismos de distribución de la propiedad negativa criminal.

CRÍTICAS

1. No otorga ninguna atención a las motivaciones iniciales que impulsan al sujeto a un acto delictivo.

Tampoco se preocupa de las motivaciones que le llevan a cometer el primer delito, ignora totalmente los orígenes de la actitud delictiva.

2. Estos teóricos han rescatado la figura del delincuente de ese determinismo biológico, psicológico y social en que se hallaba y lo que han hecho es incluirlo en un determinismo de la reacción social.

Estas teorías del etiquetamiento se han preocupado más por los hechos cometidos por los débiles que los realizados por los poderosos, se han centrado en petimetres, bribones y perversos, y lo que no han hecho es centrar sus estudios en la violencia institucional encubierta.

3. Esta teoría no cubre suficientemente ciertos aspectos políticos del problema de la desviación.